

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 50/2026

“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO DE LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA – MUSERPOL, APROBADO MEDIANTE R.D. N° 06/2026 DE 22 DE ENERO DE 2026”

La Paz, 20 de mayo de 2026

VISTOS:

La Constitución Política del Estado; la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales; la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo; la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público; la Ley N° 734 Orgánica de la Policía Nacional, hoy Policía Boliviana; el Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por los Decretos Supremos N° 2829, N° 3231 y N° 5007; la Resolución de Directorio N° 30/2025 de 11 de abril de 2025, que aprueba el Estudio Matemático Actuarial 2026–2030; la Resolución de Directorio N° 01/2026 de 14 de enero de 2026; la Resolución de Directorio N° 06/2026 de 22 de enero de 2026, que aprueba el Reglamento del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario; el Informe MUSERPOL/DBE/UFRPSCAM/INF/Nro. 212/2026 de 18 de mayo de 2026; el Informe Técnico MUSERPOL/DGE/UPOM/INF/Nro. 0052/2026; el Informe Financiero MUSERPOL/DAA/UF/INF/Nro. 0110/2026; el Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro. 0080/2026 de 19 de mayo de 2026; y todo cuanto se tuvo presente.

CONSIDERANDO I

Que, la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL fue creada como institución pública descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 1446 y sus modificatorios, el Honorable Directorio constituye el máximo órgano normativo y fiscalizador de la MUSERPOL, teniendo entre sus atribuciones aprobar y/o modificar reglamentos internos, manuales y toda norma necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines institucionales.

Que, el Fondo de Retiro Policial Solidario constituye un beneficio administrado por la MUSERPOL en el marco del principio de solidaridad, cuyo aporte, calificación y pago se encuentran vinculados a estudios técnicos, financieros y actuariales que aseguren su sostenibilidad.

CONSIDERANDO II

Sobre el Estudio Matemático Actuarial 2026–2030 y el Reglamento vigente

Que, mediante Resolución de Directorio N° 30/2025 de 11 de abril de 2025, el Honorable Directorio aprobó el Estudio Matemático Actuarial 2026–2030, instrumento técnico que determina los porcentajes de aporte, parámetros de calificación y cuantías de pago de los beneficios administrados por la MUSERPOL, con la finalidad de preservar la sostenibilidad financiera y el equilibrio económico institucional.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 06/2026 de 22 de enero de 2026, se aprobó el Reglamento del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, adecuado a los lineamientos establecidos en el Estudio Matemático Actuarial 2026–2030.

Que, el Informe MUSERPOL/DBE/UFRPSCAM/INF/Nro. 212/2026 refiere que el numeral 15 de las Políticas de Otorgación del Beneficio del Estudio Matemático Actuarial 2026–2030 establece que los aportes parciales para el Fondo de Retiro Policial Solidario no serán considerados para la calificación del beneficio y serán devueltos con el 5% de interés simple.



Estado Plurinacional de Bolivia

Que, de la revisión de antecedentes, se advierte que dicha previsión no fue incorporada de manera expresa y desarrollada en el Reglamento del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario aprobado mediante Resolución de Directorio N° 06/2026, generándose la necesidad de reglamentar su tratamiento administrativo.

CONSIDERANDO III

Sobre la contingencia operativa en la implementación del porcentaje de aporte

Que, conforme a los informes remitidos por el Director General Ejecutivo, el Estudio Matemático Actuarial 2026–2030 determinó la actualización del porcentaje de aporte del Fondo de Retiro Policial Solidario del 4,77% al 5,5%, debiendo implementarse a partir de la gestión 2026.

Que, los antecedentes técnicos señalan que, por limitaciones operativas atribuidas al proceso de implementación en planillas del Comando General de la Policía Boliviana, el nuevo porcentaje de aporte no habría sido aplicado oportunamente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2026, implementándose recién en la planilla correspondiente al mes de abril de 2026.

Que, según el Informe MUSERPOL/DBE/UFRPSCAM/INF/Nro. 212/2026, el saldo correspondiente al mes de enero de 2026 habría sido regularizado en la planilla de abril de 2026, quedando pendientes los saldos correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2026.

Que, el mismo informe sostiene que la regularización del mes de enero generó observaciones y descontento en el personal policial, al ser interpretada como un supuesto doble descuento, pese a tratarse de una regularización del saldo pendiente derivado de la aplicación tardía del nuevo porcentaje de aporte.

CONSIDERANDO IV

Sobre los informes técnicos, financieros y legales remitidos por el Director General Ejecutivo

Que, el Informe MUSERPOL/DBE/UFRPSCAM/INF/Nro. 212/2026 concluye que resulta necesaria la modificación del Reglamento del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, a fin de incorporar definiciones y procedimientos relacionados con aportes parciales, regularización de aportes y devolución de aportes parciales.

Que, el Informe Técnico MUSERPOL/DGE/UPOM/INF/Nro. 0052/2026 habría señalado la necesidad de incorporar en el Reglamento un procedimiento para la regularización o devolución de aportes efectuados en porcentaje inferior al establecido por el Estudio Matemático Actuarial 2026–2030.

Que, el Informe Financiero MUSERPOL/DAA/UF/INF/Nro. 0110/2026 habría señalado que las modificaciones propuestas no tendrían incidencia en el presupuesto programado y aprobado para la gestión 2026, bajo responsabilidad del área emisora respecto a la suficiencia financiera del análisis efectuado.

Que, el Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro. 0080/2026 concluye la viabilidad y factibilidad técnica y legal de la modificación propuesta, recomendando su remisión al Honorable Directorio para consideración y aprobación.

Que, no obstante, la Asesoría Legal del Honorable Directorio, mediante Informe Legal de Observaciones y Viabilidad Condicionada, advirtió que la modificación propuesta debe ser considerada con resguardos expresos, debido a que involucra aportes parciales generados por una contingencia operativa masiva no imputable individualmente al afiliado, y puede incidir en la densidad de cotización, tiempo computable de servicio y monto final del beneficio.

CONSIDERANDO V

Sobre la urgencia y la decisión del Honorable Directorio

Que, de los antecedentes puestos a consideración de este Honorable Directorio, no



se advierte que la solicitud remitida por la Dirección General Ejecutiva identifique expresamente un plazo perentorio formalmente establecido, la autoridad o instancia que lo habría fijado, la causa documentada de la urgencia ni las consecuencias jurídicas, financieras u operativas de no emitirse pronunciamiento en la misma fecha.

Que, sin perjuicio de dicha observación, corresponde al Honorable Directorio, en el ejercicio de sus atribuciones normativas y fiscalizadoras, adoptar la decisión que en derecho corresponda, valorando los informes remitidos por el Órgano Ejecutivo, las observaciones de Asesoría Legal del Directorio y la necesidad de otorgar certidumbre normativa al tratamiento de aportes parciales.

Que, toda coordinación externa realizada por la Dirección General Ejecutiva que pudiera comprometer plazos o expectativas de emisión de Resolución por parte del Honorable Directorio deberá, en adelante, constar formalmente en antecedentes y ser puesta en conocimiento oportuno del órgano colegiado, toda vez que la voluntad del Directorio se forma mediante deliberación y votación conforme a sus competencias.

POR TANTO:

El **HONORABLE DIRECTORIO DE LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA – MUSERPOL**, en uso de sus facultades normativas y fiscalizadoras conferidas por el Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por los Decretos Supremos N° 2829, N° 3231 y N° 5007, en resguardo de la seguridad jurídica institucional, la sostenibilidad financiera del Fondo de Retiro Policial Solidario y la correcta aplicación del Estudio Matemático Actuarial 2026–2030,

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la modificación parcial del Reglamento del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 06/2026 de 22 de enero de 2026, únicamente respecto a la incorporación y adecuación de disposiciones vinculadas al tratamiento de aportes parciales, regularización de aportes y devolución de aportes parciales, conforme a los informes técnicos, financieros y legales remitidos por el Órgano Ejecutivo.

SEGUNDO. – INCORPORAR al artículo 3 del Reglamento del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario las siguientes definiciones, manteniendo la correlación numérica que corresponda dentro del texto ordenado del Reglamento:

Aporte parcial. Es la contribución mensual realizada por el titular en consideración de un porcentaje inferior al establecido en el Estudio Matemático Actuarial vigente.

Devolución del aporte parcial. Es el monto de dinero cancelado en favor del titular policía o de sus derechohabientes, correspondiente a las contribuciones parciales efectivizadas en un porcentaje inferior al establecido en el Estudio Matemático Actuarial vigente, cuando no corresponda su consideración para la calificación del beneficio.

Regularización de aporte. Es el pago del saldo o de la totalidad de un aporte faltante, cancelado por el titular policía, con la finalidad de completar el porcentaje de aporte establecido por el Estudio Matemático Actuarial vigente, conforme al procedimiento previsto en el presente Reglamento.

TERCERO. – INCORPORAR el párrafo VI al artículo 21 del Reglamento del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, con el siguiente texto:

VI. Los aportes parciales transferidos por el Comando General de la Policía Boliviana podrán ser regularizados con mantenimiento de valor en función a la Unidad de Fomento a la Vivienda – UFV, conforme a procedimiento administrativo establecido por la Dirección General Ejecutiva. De no efectivizarse la regularización de dichos aportes, y previa información clara y documentada al titular o derechohabientes sobre los efectos de la regularización o devolución, el solicitante deberá suscribir el

MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA - MUSERPOL

La presente fotocopia guarda relación con el original que cursa en archivos y en consecuencia conforme determina el Código Civil Vigente

MAY 2026

DIRECTORIO "MUSERPOL"
La Paz - Bolivia

COMANDO GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA
Voto
Walter Williams Anias Luna
MUSERPOL

SECRETARÍA DE SERVICIOS AL POLICIA
Voto
Mauricio Caballero
Gonzalo Acosta
MUSERPOL

SECRETARÍA DE SERVICIOS AL POLICIA
Voto
Sofía Amparado
Cordero S.
MUSERPOL

SECRETARÍA DE SERVICIOS AL POLICIA
Voto
Sofía Amparado
Cordero S.
MUSERPOL

SECRETARÍA DE SERVICIOS AL POLICIA
Voto
Diana Patricia Tamayo Ch.
MUSERPOL



formulario de devolución de aportes parciales, sin perjuicio de los mecanismos administrativos de reclamo o revisión que correspondan conforme a normativa vigente.

CUARTO. – INCORPORAR el párrafo XI al artículo 28 del Reglamento del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, con el siguiente texto:

XI. Los aportes parciales transferidos por el Comando General de la Policía Boliviana a la MUSERPOL, que no hubieran sido regularizados conforme al procedimiento previsto en el presente Reglamento, no serán considerados para la calificación del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, correspondiendo su devolución con el cinco por ciento (5%) de interés simple, debiendo reflejarse expresamente dicho monto en la liquidación de pago, con identificación del periodo, monto transferido, monto no regularizado y cálculo aplicado.

QUINTO. – MODIFICAR el inciso a) del párrafo I del artículo 29 del Reglamento del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, con el siguiente texto:

a) Al evidenciarse aportes para el beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario que no consideren el salario total correspondiente a los treinta (30) días administrativos de trabajo, conforme a verificación técnica y certificación de aportes emitida por la unidad competente.

SEXTO. – ESTABLECER que la presente modificación tiene alcance estrictamente reglamentario y administrativo respecto al tratamiento de aportes parciales, regularización y devolución, no pudiendo interpretarse como modificación, sustitución, alteración o enmienda material del Estudio Matemático Actuarial 2026–2030 ni de los estudios técnico-financieros que sustentan la sostenibilidad del Fondo de Retiro Policial Solidario.

SÉPTIMO. – DEJAR EXPRESA CONSTANCIA de que la presente determinación se adopta sobre la base de los informes técnicos, financieros y legales remitidos por el Director General Ejecutivo, correspondiendo a las unidades emisoras la responsabilidad por la veracidad, suficiencia, consistencia técnica, fundamentación jurídica, impacto financiero y legal, pertinencia actuarial, trazabilidad documental y correspondencia de los antecedentes elevados a consideración del Honorable Directorio.

OCTAVO. – INSTRUIR a la Dirección General Ejecutiva, a través de las unidades competentes, socializar de manera inmediata, clara, comprensible y documentada la presente modificación con el sector activo de la Policía Boliviana, debiendo explicar el alcance de los aportes parciales, el procedimiento de regularización, la devolución con interés simple cuando corresponda, los efectos en la calificación del beneficio y los canales de atención de reclamos.

NOVENO. – ACLARAR que la aprobación de la presente modificación no convalida eventuales omisiones, retrasos, deficiencias de implementación, falta de coordinación interinstitucional, falta de previsión operativa o insuficiencias documentales producidas en la fase de ejecución del porcentaje de aporte aprobado por el Estudio Matemático Actuarial 2026–2030, quedando a salvo la evaluación de responsabilidades que pudiera corresponder conforme a normativa vigente.

DÉCIMO. – ESTABLECER que, en adelante, toda solicitud remitida por la Dirección General Ejecutiva al Honorable Directorio que invoque urgencia o requiera tratamiento en plazo perentorio deberá identificar expresamente en la nota de solicitud y en el informe legal correspondiente:

- a) el plazo concreto requerido;
- b) la autoridad, instancia o circunstancia que lo establece;
- c) la justificación documental de la urgencia;

HONORABLE DIRECTORIO
 MUSERPOL
 REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES DEL SERVICIO AL POLICIA
 Sof. 1167 (SP)
 David Siller
 Tiqui Ch.



Estado Plurinacional de Bolivia

HONORABLE DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°50/2026
La Paz, 20 de mayo de 2026



- d) las consecuencias jurídicas, financieras, técnicas u operativas de no atender el trámite en dicho plazo;
- e) la certificación de que los antecedentes se encuentran completos, revisados y validados por las unidades competentes.

DÉCIMO PRIMERO. – DISPONER que la Dirección General Ejecutiva proceda a la publicación de la presente Resolución y del texto actualizado del Reglamento del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario en el portal institucional de la MUSERPOL, debiendo garantizar la trazabilidad documental entre la Resolución de Directorio N° 06/2026 y la presente modificación parcial.

DÉCIMO SEGUNDO. – Los informes, antecedentes, anexos, cuadro comparativo y documentos que sustentan la presente Resolución forman parte integral e indivisible de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

La presente resolución guarda relación con el original que cursa en archivos de la Dirección General Ejecutiva de la MUSERPOL. La presente resolución determina el cumplimiento de la Ley N° 1008 del 20 de mayo de 2006. Vigente.

H. DIRECTORIO
 MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA
 "MUSERPOL"
 La Paz - Bolivia
 20 MAY 2026

[Signature]
 Cnl. DESP Guido Ortuño Jimenez
 REPRESENTANTE DE GENERALES JEFES
 OFICIALES Y PERSONAL DE SERVICIOS
 DEL SERVICIO PASIVO
 "MUSERPOL"

[Signature]
 My. Andy Williams Arias Luna
 REPRESENTANTE DEL COMANDO GENERAL
 DE LA POLICIA BOLIVIANA
 "MUSERPOL"

[Signature]
 Sot. Mgs. David...
 REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
 SARGENTOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO
 DEL SERVICIO PASIVO
 "MUSERPOL"

[Signature]
 Sot. Amanda Wilma Condori Serr
 REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES
 SARGENTOS Y ADMINISTRATIVOS
 DEL SERVICIO ACTIVO
 "MUSERPOL"

[Signature]
 Sot. Pro. SP Benjamin Méndez Parado
 REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
 CLASES, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
 DEL SERVICIO PASIVO
 "MUSERPOL"

[Signature]
 Sot. Pro. (SP) David Walter Tarqui Chuquiñi
 REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
 SARGENTOS Y PERSONAL DE SERVICIO
 DEL SERVICIO PASIVO
 "MUSERPOL"

A.....de **20 MAY 2026** de 202.....
 Son**9**.....Fs. y Vtas. legalizadas
 copia fiel del original que cursa en
 antecedentes del **HONORABLE
 DIRECTORIO DE MUSERPOL.**

[Signature]
 Edson Gustavo Zapana Velásquez
 SECRETARIO DE DIRECTORIO
 "MUSERPOL"



MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA

DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS

**“REGLAMENTO DEL BENEFICIO
DE FONDO DE RETIRO POLICIAL
SOLIDARIO”**

APROBADO: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 06/2026 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2026

MODIFICADO: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 50/2026 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026

GESTIÓN 2026
LA PAZ - BOLIVIA



ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO.....	1
DISPOSICIONES GENERALES.....	1
CAPÍTULO I	1
OBJETO, FINALIDAD, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS	1
ARTÍCULO 1. (OBJETO). -	1
ARTÍCULO 2. (FINALIDAD). -	1
ARTÍCULO 3. (DEFINICIONES). -	1
ARTÍCULO 4. (PRINCIPIOS). -	3
CAPÍTULO II	4
BASE LEGAL, ÁMBITO, ALCANCE DE LA NORMA, RESPONSABLES DE APLICACIÓN, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTRAINSTITUCIONAL	4
ARTÍCULO 5. (BASE LEGAL). -	4
ARTÍCULO 6°. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).-	5
ARTÍCULO 7. (ALCANCE DE LA NORMA).....	5
ARTÍCULO 8. (RESPONSABLES DE APLICACIÓN). -	5
ARTÍCULO 9. (COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTRAINSTITUCIONAL).-.....	5
TÍTULO SEGUNDO.....	5
RÉGIMEN FINANCIERO Y APORTES	5
CAPÍTULO I	5
FUENTES DE FINANCIAMIENTO, ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO, EQUILIBRIO FINANCIERO Y RESERVA MATEMÁTICA.....	5
ARTÍCULO 10. (FINANCIAMIENTO). -	5
ARTÍCULO 11. (RESERVA MATEMÁTICA).....	6
ARTÍCULO 12. (ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO). -	6
ARTÍCULO 13. (EQUILIBRIO FINANCIERO). -	6
CAPÍTULO II	6
APORTES, SALARIO COTIZABLE, COMPROMISO DE PAGO Y CERTIFICACIÓN DE APORTES.....	6
ARTÍCULO 14. (APORTE MENSUAL). -	6
ARTÍCULO 15. (OBLIGATORIEDAD DEL APORTE). -	7
ARTÍCULO 16. (PORCENTAJE DE APORTACIÓN). -	7
ARTÍCULO 17. (DETERMINACIÓN DEL SALARIO COTIZABLE PARA EL PAGO DE APORTES). -	7
ARTÍCULO 18. (APORTES NECESARIOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO).-	8
ARTÍCULO 19. (RECONOCIMIENTO DE LOS APORTES). -	8



REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO

ARTÍCULO 20. (FORMA DE PAGO DE LOS APORTES Y EMISIÓN DE CERTIFICACIONES). - 8
ARTÍCULO 21. (REGULARIZACIÓN DE APORTES). - 9
ARTÍCULO 22. (COMPROMISO DE PAGO). - 9
ARTÍCULO 23. (REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL COMPROMISO DE PAGO). - 10



CAPÍTULO III 10

PAGO GLOBAL Y DEVOLUCIÓN DE APORTES..... 10

ARTÍCULO 24. (PAGO GLOBAL DE APORTES). - 10
ARTÍCULO 25. (REQUISITOS PARA EL PAGO GLOBAL DE APORTES). - 10
ARTÍCULO 26. (APORTES DE LOS DOCENTES). - 12
ARTÍCULO 27. (TRÁMITES PENDIENTES CON MENOS DE 60 APORTES).- 12
ARTÍCULO 28. (DEVOLUCIÓN DE APORTES CON RENDIMIENTO) - 12
ARTÍCULO 29. (DEVOLUCIÓN DE APORTES SIN RENDIMIENTO). - 14



TÍTULO TERCERO 14

BENEFICIO Y LOS BENEFICIARIOS 14

CAPÍTULO I 14

NATURALEZA JURÍDICA DEL BENEFICIO, MODALIDADES Y BENEFICIARIOS..... 14

ARTÍCULO 30. (NATURALEZA JURÍDICA DEL BENEFICIO). - 14
ARTÍCULO 31. (MODALIDADES DE OTORGACIÓN). - 15
ARTÍCULO 32. (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR JUBILACIÓN/INVALIDEZ). - 15
ARTÍCULO 33. (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR FALLECIMIENTO). -.. 15
ARTÍCULO 34. (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR RETIRO FORZOSO). - 15
ARTÍCULO 35. (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR RETIRO VOLUNTARIO). - 16
ARTÍCULO 36. (PRIORIZACIÓN EN EL TRÁMITE DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO). - 16
ARTÍCULO 37. (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO DEBIDO A REINCORPORACIÓN). - 16
ARTÍCULO 38. (CESIÓN DE DERECHOS).- 16
ARTÍCULO 39. (BENEFICIARIOS MENORES DE EDAD).- 17
ARTÍCULO 40. (CUOTA PARTE EN RESERVA). - 17



TÍTULO CUARTO 18

PRESENTACIÓN DE TRÁMITES, EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, COMUNICADO INSTITUCIONAL Y REQUISITOS 18

CAPÍTULO I 18


PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE..... 18

ARTÍCULO 41. (PRESENTACIÓN DE TRÁMITES). - 18



ARTÍCULO 42. (TRÁMITE MEDIANTE APODERADO). -	18
ARTÍCULO 43°. (COMUNICADO INSTITUCIONAL).-	18
ARTÍCULO 44. (REQUISITOS PARA SOLICITUDES NUEVAS). -	19
ARTÍCULO 45. (DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA). -	21
ARTÍCULO 46°. (DECLARACIÓN VOLUNTARIA NOTARIAL).-	21
CAPÍTULO II	22
ROGACIÓN, PROCEDIMIENTO, DEVOLUCIÓN DE TRÁMITES, SOLICITUDES IRREGULARES Y DISPOSICIÓN JUDICIAL O REQUERIMIENTO FISCAL	22
ARTÍCULO 47°. (ROGACIÓN).-	22
ARTÍCULO 48. (PROCEDIMIENTO). -	22
ARTÍCULO 49°. (OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA). -	23
ARTÍCULO 50°. (DEVOLUCIÓN DEL TRÁMITE).-	23
CAPÍTULO III	24
RETENCIÓN DEL BENEFICIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	24
ARTÍCULO 51. (DISPOSICIÓN JUDICIAL O REQUERIMIENTO FISCAL).-	24
ARTÍCULO 52. (RETENCIÓN POR DISPOSICIÓN JUDICIAL O REQUERIMIENTO FISCAL).-	24
ARTÍCULO 53. (PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RETENCIÓN). -	24
TÍTULO QUINTO	25
OTORGACIÓN DEL BENEFICIO	25
CAPÍTULO I	25
CUANTÍA, SINGULARIDAD, FORMA DE CÁLCULO DE LA CUANTÍA Y PAGO DEL BENEFICIO	25
ARTÍCULO 54. (CUANTÍA DEL BENEFICIO). -	25
ARTÍCULO 55. (SINGULARIDAD). -	25
ARTÍCULO 56. (SALARIO PROMEDIO COTIZABLE). -	25
ARTÍCULO 57. (FORMA DE CÁLCULO DE LA CUANTÍA). -	26
ARTÍCULO 58. (PERIODOS ADICIONALES). -	27
ARTÍCULO 59. (ANTICIPOS DE FONDO DE RETIRO). -	27
CAPÍTULO II	27
PRESCRIPCIÓN	27
ARTÍCULO 60. (PRESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO). -	27
TÍTULO SEXTO	27
COMISIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS	27
CAPÍTULO I	27



DEFINICIÓN, CONFORMACIÓN Y ATRIBUCIONES	27
ARTÍCULO 61. (DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN). -	27
ARTÍCULO 62. (ATRIBUCIONES).-	28
 TÍTULO SÉPTIMO.....	28
 DEL PROCEDIMIENTO Y LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.....	28
CAPÍTULO I	28
ACTOS DE NOTIFICACIÓN, MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.....	28
ARTÍCULO 63. (ACTOS DE NOTIFICACIÓN).-	28
ARTÍCULO 64. (MEDIOS DE NOTIFICACIÓN).-	28
CAPÍTULO II	29
REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN, FORMULACIÓN DE RECLAMOS Y ATENCIÓN A OTRAS SOLICITUDES.....	29
ARTÍCULO 65. (REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN). -	29
ARTÍCULO 66. (ATENCIÓN A OTRAS SOLICITUDES).-	30
CAPÍTULO III	30
RECURSOS ADMINISTRATIVOS, CÓMPUTOS DE PLAZOS, SEGUIMIENTO PROCESAL Y DOMICILIO.....	30
ARTÍCULO 68. (RECURSOS ADMINISTRATIVOS).....	30
ARTÍCULO 69. (CÓMPUTO DE PLAZOS).....	30
ARTÍCULO 70. (SEGUIMIENTO PROCESAL). -	30
ARTÍCULO 72. (RECURSO DE REVOCATORIA).....	31
ARTÍCULO 73. (RECURSO JERÁRQUICO). -	31
ARTÍCULO 74. (INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA). -	31
 TÍTULO OCTAVO	32
DE LA DOCUMENTACIÓN Y OTORGACIÓN DE CERTIFICACIONES Y REPOSICIONES .	32
CAPÍTULO I	32
DOCUMENTACIÓN, CONFIDENCIALIDAD, FOTOCOPIAS SIMPLES Y LEGALIZADAS, REPOSICIÓN DE EXPEDIENTES.....	32
ARTÍCULO 75. (ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN). -	32
ARTÍCULO 76. (CONFIDENCIALIDAD). -	32
ARTÍCULO 77. (FOTOCOPIA SIMPLES Y LEGALIZADAS). -	32
ARTÍCULO 78. (REPOSICIÓN DE EXPEDIENTE O PIEZAS PROCESALES).	32
CAPÍTULO II	33

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	33
ARTÍCULO 79. (DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS).-	33
 TÍTULO NOVENO	 33
 GARANTÍAS, DESCUENTOS, GRADOS DE PREFERENCIA Y ACUERDOS PRIVADOS ..	 33
 CAPÍTULO I	 33
 MEDIO ALTERNATIVO DE PAGO DE DEUDA PENDIENTE, DESCUENTOS, GRADOS DE PREFERENCIA, DEVOLUCIÓN A GARANTES Y ACUERDOS PRIVADOS	 33
ARTÍCULO 80.- (MEDIO ALTERNATIVO DE PAGO DE DEUDA PENDIENTE).-	33
ARTÍCULO 81. (DESCUENTOS). -	33
ARTÍCULO 82. (GRADOS DE PREFERENCIA). -	33
ARTÍCULO 83. (RECUPERACIÓN DE DEUDA). -	34
ARTÍCULO 84. (DEVOLUCIÓN A GARANTES). -	34
ARTÍCULO 85. (ACUERDOS PRIVADOS). -	34
 DISPOSICIONES TRANSITORIAS	 34
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.	34
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.	34
DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.	34
DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.-	34
DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.	35
DISPOSICIONES FINALES.	35
PRIMERA (VIGENCIA).	35
SEGUNDA (VIGENCIA DE APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS).	35
TERCERA (DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN). -	35
CUARTA (ANEXOS). -	35
DISPOSICIÓN ABROGATORIA.	35
ÚNICA. -	35



REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO, FINALIDAD, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - El presente Reglamento tiene por objeto regular las modalidades, requisitos y procedimientos para la otorgación del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD). - El presente Reglamento tiene por finalidad viabilizar la correcta otorgación del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario en cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 1446, 2829, 3231 y en el Estudio Matemático Actuarial 2026 - 2030.

ARTÍCULO 3. (DEFINICIONES). - Para efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1. Jubilación.** - Condición de desvinculación generada a través de la emisión del Memorándum de Agradecimiento de Servicios por parte del Comando General de la Policía Boliviana dirigido al titular.
- 2. Fallecimiento del titular.** - Condición de desvinculación generada en consecuencia del deceso del (la) titular del sector activo de la Policía Boliviana.
- 3. Retiro Forzoso.** - Condición de desvinculación generada cuando el efectivo policial es retirado definitivamente de la Policía Boliviana por proceso disciplinario, acreditada mediante Memorándum o Resolución de baja emitida por el Comando General de la Policía Boliviana.
- 4. Retiro Voluntario.** - Condición de desvinculación generada cuando el efectivo policial requiere ser retirado definitivamente de la Policía Boliviana, que es acreditada mediante Memorándum o Resolución del Comando General de la Policía Boliviana.
- 5. Titular.** - Es el funcionario policial del sector activo o pasivo, que realiza o realizó aportes a la MUSERPOL y quien genera el pago de un beneficio.
- 6. Viuda (o).** - Es la condición que asume una persona al fallecimiento del (la) titular.
- 7. Derechohabiente.** - Persona que acredita su derecho a suceder, mediante testimonio de aceptación de herencia o declaratoria de herederos, conforme orden de prelación establecido en el Código Civil.
- 8. Huérfano Absoluto.** - Es la condición que asume un menor de edad a la ausencia de ambos progenitores.



9. Cuota Parte. – Es una Fracción del pago total que le corresponde a un derechohabiente o heredero debidamente acreditado.

10. Redistribución. - Acción de volver a distribuir una cuota parte en reserva no cobrada en favor de los derechohabientes que accedieron al cobro del beneficio.

11. Declaración Voluntaria Notarial. - Manifestación escrita de la voluntad del titular o los derechohabientes, quienes asumen plena responsabilidad por la veracidad y autenticidad de la información declarada, haciéndose pasibles a cualquier acción eventual que pudiera generarse en caso de falsedad o alteración en la declaración.

12. Estudio Matemático Actuarial. - Es el instrumento técnico a través del cual se determinan los parámetros de aportación y pago del Fondo de Retiro Policial Solidario, el mismo que debe ser evaluado cada cierto periodo de tiempo al ser la base de la sostenibilidad de pago del beneficio.

13. Aporte. - Es la contribución mensual realizada por el (la) titular a través de descuento por planillas de haberes del Comando General de la Policía Boliviana o de forma directa, en un porcentaje de su salario, el cual es determinado por el Estudio Matemático Actuarial aprobado.

14. Aporte Parcial.- Es la contribución mensual realizada por el (la) titular en consideración de un porcentaje inferior al establecido en el Estudio Matemático Actuarial.

15. Devolución del Aporte Parcial.- Es el monto de dinero cancelado en favor del titular policía o de sus derechohabientes correspondiente a las contribuciones parciales efectivizadas en un porcentaje inferior al establecido en el Estudio Matemático Actuarial.

16. Regularización de Aporte.- Es el pago del saldo o de la totalidad de un aporte faltante, cancelado por el titular policía.

17. Reincorporación. - Acción de restitución al puesto de trabajo del (la) titular, para el cumplimiento de las funciones encomendadas, la cual es acreditada mediante documentación emitida por el Comando General de la Policía Boliviana.

18. Ítem Cero (Ítem “0”). - Categoría de disponibilidad temporal en la cual un efectivo policial no percibe su salario directamente del Comando General de la Policía Boliviana, figurando en planilla de haberes de esa institución con monto cero (0).

19. Dictamen de Invalidez. - Documento en el que se determina el grado de discapacidad laboral de un funcionario policial, emitido por entidad competente ordenados por las administradoras de fondo de pensiones para la otorgación de una prestación por invalidez directamente.

20. Liquidación de pago. - Documento mediante el cual se determina el monto de pago y la distribución del beneficio, emitido por la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario.

ARTÍCULO 4. (PRINCIPIOS). - El presente reglamento se rige bajo los siguientes principios

a. Principio de Solidaridad. - La MUSERPOL brindara protección a los miembros del sector activo de la Policía Boliviana, actuando con comprensión, mutua participación, cooperación y esfuerzo común.

b. Principio de Legalidad. - Las actuaciones de la administración pública deben estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas salvo expresa declaración judicial.

c. Principio de Legitimidad. - La presente norma jurídica debe ser obedecida sin que medie el recurso al monopolio de la Ley apelando al ideal de ética y justicia que incorpora.

d. Principio de Interés Social. - La presente norma se encuentra al servicio exclusivo del interés de la colectividad de los titulares del sector activo de la Policía Boliviana y no solamente de un individuo y grupo de personas.

e. Principio de Calidez. - Se brinda atención respetuosa y cordial, identificando las demandas y necesidades de los miembros del sector activo de la Policía Boliviana.

f. Principio de Calidad. - Capacidad de la norma para satisfacer las necesidades y expectativas de los miembros del sector activo de la Policía Boliviana, por parte de los servidores públicos que prestan servicios en la institución.

g. Principio de Equidad. - El presente reglamento busca la cobertura de las necesidades e intereses de todos los miembros del sector activo de la Policía Boliviana, en consideración de sus propias particularidades y diferencias a fin de otorgar a cada quien lo que en justicia le corresponde.

h. Principio de Ética. - Compromiso de los servidores públicos para el ejercicio de sus funciones con principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado que lo conducen a un idóneo desempeño personal y laboral.

i. Principio de Transparencia. - Todas las actuaciones de los servidores públicos se centran en la administración visible de los recursos provenientes de los aportes de los miembros del sector activo de la Policía Boliviana, a fin de evitar posibles irregularidades.

j. Principio de Rogación. - La actuación de la Institución se activa a partir de la solicitud de los titulares o derechohabientes.

k. Principio de Buena Fe. - Se presume que el accionar de los titulares, derechohabientes y de los servidores públicos que prestan servicios en la



MUSERPOL, se desarrollan de manera adecuada y sin ningún tipo de vicios que busquen el favorecimiento de una de las partes.

l. Principio de Autotutela. - La Administración Pública dicta actos que tienen efectos sobre los titulares y derechohabientes y podrá ejecutar según corresponda por sí misma sus propios actos, sin perjuicio del control judicial posterior.

m. Principio de Economía, Simplicidad y Celeridad. - Los procedimientos administrativos se desarrollarán con economía, simplicidad y celeridad, evitando la realización de trámites, formalismos o diligencias innecesarias.

n. Principio de Igualdad. - Los beneficios otorgados por la MUSERPOL serán calificados en condiciones similares, a fin de asegurar que todos los funcionarios policiales reciban un pago justo por los servicios prestados en favor de la sociedad.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL, ÁMBITO, ALCANCE DE LA NORMA, RESPONSABLES DE APLICACIÓN, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. (BASE LEGAL). - El presente Reglamento, tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- a. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009.
- b. Decreto Ley N° 12760 de 06 de agosto de 1975, Código Civil. Elevado a rango de Ley por la Ley N° 1071 de 18 de junio de 2018.
- c. Ley N° 734 de 08 de abril de 1985, Ley Orgánica de la Policía Nacional.
- d. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Procedimiento Administrativo.
- e. Ley N° 548 de 17 de junio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- f. Ley N° 439 de 19 de noviembre de 2014, Código Procesal Civil.
- g. Ley N° 603 de 19 de noviembre de 2014, Código de las Familias y del Proceso Familiar.
- h. Ley N° 620 de 29 de diciembre de 2014, Ley Transitoria para la Tramitación de los Procesos Contencioso y Contencioso Administrativo.
- i. Ley N° 1387 de 16 de agosto de 2021, Ley de Carrera de Generales y de Ascensos de la Policía Boliviana
- j. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- k. Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, Responsabilidad por la Función Pública.
- l. Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, que modifica el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.
- m. Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
- n. Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012, que crea la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL.
- o. Decreto Supremo N° 2829 de 06 de julio de 2016, que modifica el Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012.

- p. Decreto Supremo N° 3231 de 28 de junio de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012.
- q. Ley Financial de Aprobación del Presupuesto General del Estado de cada gestión.
- r. Estudio Matemático Actuarial 2026 - 2030 aprobado mediante Resolución de Directorio N° 30/2025 de 11 de abril de 2025.

ARTÍCULO 6°. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- El presente Reglamento es de aplicación obligatoria, inmediata e irrenunciable, a partir de su aprobación por los servidores públicos dependientes de las estructuras organizacionales que forman parte de la MUSERPOL.

ARTÍCULO 7. (ALCANCE DE LA NORMA). – El Reglamento se aplicará a los miembros del sector activo y sector pasivo de la Policía Boliviana y a sus derechohabientes.

ARTÍCULO 8. (RESPONSABLES DE APLICACIÓN). –

- I. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la MUSERPOL es responsable de la implementación del Reglamento del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, a través de la Dirección de Beneficios Económicos y la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, las cuales, como instancias operativas especializadas, son las encargadas de la aplicación del presente Reglamento.
- II. Los Directores y Jefes inmediatos superiores que sean parte de la otorgación del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, son responsables de cumplir y de ser necesario promover las modificaciones al presente Reglamento.

ARTÍCULO 9. (COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTRAINSTITUCIONAL).- Las Unidades Organizacionales de la MUSERPOL, deberán coordinar y cooperar con la Dirección de Beneficios Económicos, actividades inherentes a la otorgación del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario.

TÍTULO SEGUNDO RÉGIMEN FINANCIERO Y APORTES

CAPÍTULO I FUENTES DE FINANCIAMIENTO, ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO, EQUILIBRIO FINANCIERO Y RESERVA MATEMÁTICA

ARTÍCULO 10. (FINANCIAMIENTO). - El beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario está financiado por:

- a. Los aportes obligatorios de los miembros del sector activo de la Policía Boliviana, transferidos a la MUSERPOL por el Comando General de la Policía Boliviana, según los porcentajes establecidos en el Estudio Matemático Actuarial.



- b. Una alícuota de hasta el 50% de los rendimientos generados por el portafolio de inversiones, administrada por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones de la MUSERPOL.
- c. Los aportes directos de los miembros del sector activo de la Policía Boliviana que se encuentren en las categorías de disponibilidad "A" (excepto por jubilación), "B" y "D" siempre y cuando figuren en la planilla de haberes y/o lista de revista del Comando General de la Policía Boliviana.

ARTÍCULO 11. (RESERVA MATEMÁTICA). - De acuerdo a lo determinado en el Estudio Matemático Actuarial 2026-2030, la Reserva Matemática está constituida por los saldos contables resultantes de la no ejecución de recursos provenientes de los aportes durante una gestión fiscal, que deben ser invertidos de manera óptima y en condiciones de seguridad por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones de la MUSERPOL.

ARTÍCULO 12. (ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO). -

- I. Es el documento técnico normativo, que establece la viabilidad financiera para la aplicación de los parámetros de aportación y pago determinados por el Estudio Matemático Actuarial. Deberá ser elaborado por el personal de la Unidad de Otorgación del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario o mediante la contratación de consultoría especializada, considerando parámetros establecidos en estudios actuariales, información financiera, condiciones demográficas y otros.
- II. Para su aprobación deberá contar con Informe Técnico de la Jefatura de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario e Informes de las Direcciones de: Asuntos Administrativos y Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional.
- III. El Estudio Técnico Financiero elaborado de manera anual conforme al presupuesto asignado mediante Ley Financial, deberá ser aprobado por Resolución de Directorio, emitida por el Honorable Directorio de la MUSERPOL.

ARTÍCULO 13. (EQUILIBRIO FINANCIERO). - La cantidad de trámites a ser procesados anualmente para el pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, deberá guardar relación con los ingresos percibidos y pagos estimados por el Estudio Matemático Actuarial 2026 – 2030 y por el Estudio Técnico Financiero, a fin de salvaguardar la sostenibilidad y equilibrio financiero de la MUSERPOL.

CAPÍTULO II APORTES, SALARIO COTIZABLE, COMPROMISO DE PAGO Y CERTIFICACIÓN DE APORTES

ARTÍCULO 14. (APORTE MENSUAL). - Es el efectuado a la MUSERPOL por los miembros del sector activo de la Policía Boliviana, mediante:

- a. Descuentos mensuales por planillas de haberes emitidas por el Comando General de la Policía Boliviana.
- b. Aporte directo de los miembros del servicio activo de la Policía Boliviana, que no son objeto de descuentos mediante planillas de haberes del Comando General de la Policía Boliviana, por estar destinados a la disponibilidad categorías "B" y "D", deberán realizar sus aportes directos a la MUSERPOL, previa firma de compromiso de pago de aportes.
- c. Los aportes de los miembros del sector activo de la Policía Boliviana destinados a la disponibilidad categoría "A" (excepto por jubilación), deberán realizar sus aportes para el beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario.

ARTÍCULO 15. (OBLIGATORIEDAD DEL APORTE). -

- I. Los aportes efectuados a la MUSERPOL, por los miembros del sector activo de la Policía Boliviana, son de carácter obligatorio, desde su ingreso a la institución policial hasta su destino a la disponibilidad categorías "C" y/o "A" por jubilación o hasta el momento que cuenten con el Memorándum o Resolución de baja definitiva (voluntaria o forzosa) emitida por el Comando General de la Policía Boliviana.
- II. Los miembros del sector activo de la Policía Boliviana, que se encuentren destinados a la disponibilidad categoría "A" (excepto por jubilación), "B" y "D" continuarán aportando de manera directa a la MUSERPOL, para acceder al beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario; en tanto figuren en las listas de revista y/o planillas de haberes del Comando General de la Policía Boliviana.

ARTÍCULO 16. (PORCENTAJE DE APORTACIÓN). - El porcentaje de aporte directo determinado por el Estudio Matemático Actuarial 2026 - 2030 es del 5,5% sobre el salario cotizable de los miembros del servicio activo de la Policía Boliviana.

ARTÍCULO 17. (DETERMINACIÓN DEL SALARIO COTIZABLE PARA EL PAGO DE APORTES). - El salario cotizable sobre el que se aplicará el porcentaje de aporte determinado por el Estudio Matemático Actuarial 2026 - 2030 será calculado de la siguiente manera:

- a. Para los miembros del sector activo de la Policía Boliviana que cobran sus haberes mediante planillas del Comando General de la Policía Boliviana, el salario cotizable será igual al haber básico más la categoría y todos los bonos correspondientes al total ganado sin descuentos.
- b. Para los miembros del sector activo de la Policía Boliviana destinados en las categorías de disponibilidad "B" y "D", el salario cotizable será igual al haber básico más la categoría y todos los bonos que hubiese registrado en su última boleta de pago antes de su destino (sin descuentos), debiéndose actualizar el haber básico y la antigüedad en función del salario percibido por un efectivo policial con el mismo grado y de la misma promoción de egreso de la Universidad Policial o de la Facultad Técnica Policial.



- c. Para los Agregados (as) Policiales en el exterior del país, el salario cotizable considera el haber básico, la categoría y todos los bonos que hubiese registrado en su última boleta de pago antes de su destino (sin descuentos) incluyendo el bono al cargo correspondiente a un Director Nacional (en el caso de Jefes que no registren el monto de este bono en su última boleta de pago anterior al destino a la categoría de disponibilidad), debiéndose actualizar el haber básico y la antigüedad en función del salario percibido por un efectivo policial con el mismo grado y de la misma promoción de egreso de la Universidad Policial o de la Facultad Técnica Policial.

ARTÍCULO 18. (APORTES NECESARIOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO).-

- I. Para acceder al beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario por jubilación, fallecimiento, retiro forzoso o retiro voluntario, es necesario acreditar de manera obligatoria una cantidad igual o mayor a sesenta (60) aportes efectivos a la MUSERPOL, anteriores al destino a las categorías de disponibilidad "A" y/o "C" por jubilación.
- II. El Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, en las modalidades mencionadas anteriormente, se cancelará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 44 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 19. (RECONOCIMIENTO DE LOS APORTES). -

- I. La MUSERPOL, reconoce la cantidad de aportes efectuados, a partir de mayo de 1976 al Ex Fondo Complementario de Seguridad Social de la Policía Nacional y a la Ex Mutual de Seguros del Policía – MUSEPOL.
- II. Se considerarán los períodos con transferencias efectivamente realizadas por parte de los Batallones de Seguridad Física (a nivel nacional) al Ex Fondo Complementario de Seguridad Social de la Policía Nacional y a la Ex Mutual de Seguros del Policía - MUSEPOL a partir de Enero de 1986 a Abril de 2007, conforme las conciliaciones contables realizadas entre los Batallones de Seguridad Física y la MUSERPOL.

ARTÍCULO 20. (FORMA DE PAGO DE LOS APORTES Y EMISIÓN DE CERTIFICACIONES). -

- I. Para el pago de aportes de forma directa, los miembros del sector activo de la Policía Boliviana contemplados en los incisos b) y c) del Artículo 14 del presente Reglamento, deberán solicitar en ventanilla de atención al afiliado en la ciudad de La Paz o en las oficinas regionales a nivel nacional la liquidación de los períodos de los cuales efectivizará el pago.
- II. Con la liquidación de pago, se debe realizar el depósito de los aportes de forma continua y mensual, en Caja Recaudadora de la MUSERPOL, mediante depósito o transferencia bancaria en las cuentas fiscales de la institución; debiendo presentar en la Oficina Central o en las Representaciones Departamentales de la MUSERPOL la boleta de depósito original o el reporte de transferencia bancaria como constancia del pago realizado.

- III. Se otorgará la certificación de aportes del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, a solicitud verbal o escrita del titular o tercero acreditado legalmente, Requerimiento Fiscal u Orden Judicial expresa, incluyendo la información que será obtenida de la base de datos institucional y aquella que curse en el Archivo y Gestión Documental de Beneficios Económicos.

ARTÍCULO 21. (REGULARIZACIÓN DE APORTES). -

- I. Los miembros del sector activo de la Policía Boliviana contemplados en los inciso b) y c) del Artículo 14 que suscribieron el compromiso de pago, establecido en el Artículo 22 del presente Reglamento y que no efectivicen el pago continuo de sus aportes mensuales, podrán regularizarlos en un plazo máximo de seis (6) meses.
- II. Las regularizaciones efectuadas dentro del plazo establecido, serán calculadas con mantenimiento de valor en función a la cotización de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).
- III. Los miembros del sector activo de la Policía Boliviana que suscribieron el compromiso establecido en el artículo 22 del presente reglamento y que no realicen el pago de sus aportes dentro del plazo establecido, no podrán regularizarlos de manera posterior ni realizar reclamos respecto a la otorgación del beneficio.
- IV. Los aportes directos cancelados en base a un salario cotizante diferente al establecido en el presente reglamento, podrán regularizarse en un plazo máximo de seis (6) meses posteriores a su restitución en planilla de haberes del Comando General de la Policía Boliviana, caso contrario los mismos no serán considerados para la calificación del beneficio, motivo por el que se solicitará a la Dirección de Asuntos Administrativos su devolución sin ningún rendimiento ni mantenimiento de valor, mediante informe técnico y certificación de aportes emitido por Cuentas Individuales de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario.
- V. Los miembros del sector activo de la Policía Boliviana destinados a las Categorías "B" o "D", que no firmaron el compromiso de aportes ni efectivizaron la cancelación de los mismos, podrán regularizarlos dentro de un plazo máximo de seis (6) meses posteriores a su restitución en planilla de haberes del Comando General de la Policía Boliviana, presentando su solicitud mediante nota dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la MUSERPOL y adjuntando la fotocopia de su cédula de identidad y los memorándums o resoluciones de destino a la categoría de disponibilidad y de reincorporación al Comando General de la Policía Boliviana.
- VI. Los aportes parciales transferidos por el Comando General de la Policía Boliviana, podrán ser regularizados con mantenimiento de valor en función de la UFV, de no efectivizarse la regularización de dichos aportes, el solicitante deberá firmar el formulario de devolución de aportes.

ARTÍCULO 22. (COMPROMISO DE PAGO). - Los miembros del sector activo de la Policía Boliviana que se encuentren destinados en las categorías "B" o "D" y soliciten



realizar sus aportes directos para el beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, deberán firmar un "Compromiso de Pago", a través de Cuentas Individuales de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, debiendo presentar la documentación que acredite su destino.

ARTÍCULO 23. (REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL COMPROMISO DE PAGO).

- Los miembros del sector activo de la Policía Boliviana referidos en los incisos b) y c) del Artículo 14 del presente Reglamento, deben solicitar la suscripción del compromiso de pago establecido en el artículo 22 del presente reglamento, en un plazo no mayor a seis (6) meses posteriores al periodo en el que dejaron de percibir salarios por parte del Comando General de la Policía Boliviana, presentando los siguientes requisitos:

1. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
2. Fotocopia simple de Resolución o Memorándum de designación.

**CAPÍTULO III
PAGO GLOBAL Y DEVOLUCIÓN DE APORTES**

ARTÍCULO 24. (PAGO GLOBAL DE APORTES). -

- I. El pago global de aportes procederá, cuando el (la) titular no registre sesenta (60) cotizaciones (5 años) para acceder al pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, antes de su desvinculación laboral con la Policía Boliviana por fallecimiento o jubilación.
- II. El monto del Pago Global de Aportes, será determinado en base al total de aportes realizados por el titular para el beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario hasta el momento de su desvinculación laboral con la Policía Boliviana más el 10% de interés simple.
- III. No corresponderá el Pago Global de Aportes si la (el) titular fue desvinculado definitivamente de la Policía Boliviana por Retiro Forzoso o Retiro Voluntario.

ARTÍCULO 25. (REQUISITOS PARA EL PAGO GLOBAL DE APORTES). -

- I. Los requisitos a ser presentados por el (la) titular o derechohabientes de acuerdo a las causales establecidas en el Artículo anterior son:

a) Pago global de aportes por fallecimiento

1. Fotocopia de la cédula de identidad del (la) titular
2. Certificado de defunción del titular en original, emitido por el SERECI
3. Fotocopia de la cédula de identidad de los derechohabientes
4. Certificado original y actualizado de matrimonio o de unión libre o de hecho emitido por el SERECI. En caso que el efectivo policial no hubiese contraído nupcias deberá adjuntar el certificado de estado civil emitido por el SERECI.
5. Certificado de descendencia del titular fallecido en original y actualizado, emitido por el SERECI.

6. Declaratoria de Herederos o Aceptación de Herencia original o copia legalizada.
7. Certificado de años de servicio en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
8. Certificado de Haberes en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.

b) Pago global de aportes por invalidez permanente:

1. Fotocopia de la cédula de identidad del (la) titular
2. Dictamen en original o copia legalizada con la calificación de al menos 70% de pérdida de capacidad laboral, emitida por la Entidad Encargada de Calificar.
3. Resolución y/o Memorándum original o copia legalizada de agradecimiento por servicios emitida por el Comando General de la Policía Boliviana.
4. Certificado de haberes, en original o copia legalizada emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
5. Certificado de años de servicio en original o copia legalizada, otorgado por el Comando General de la Policía Boliviana.

c) Pago global de aportes por jubilación

1. Fotocopia de la cédula de identidad del (la) titular
 2. Memorándum original o copia legalizada de agradecimiento de servicios emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
 3. Resolución y/o Memorándum de destino a la disponibilidad a la letra "C" y/o "A" emitido por el Comando General de la Policía Boliviana en original o copia legalizada (según corresponda). Este documento debe ser el del último lugar de destino de trabajo transcrito a nombre del (la) titular o en su caso, adjuntar la Certificación de ingreso o no ingresó a la Disponibilidad en original, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
 4. Certificado de haberes en original o copia legalizada emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
 5. Certificado de años de servicio en original o copia legalizada emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
- II. Para la presentación de solicitudes del pago global de aportes en todas sus modalidades, se deberá adjuntar el Formulario de Registro de Beneficiario SIGEP en estado activo del titular o todos los derechohabientes que accedan al cobro.
- III. Para la presentación de los requisitos en todas sus modalidades, se deberá adjuntar comprobante de depósito o de transferencia bancaria en la cuenta fiscal de la MUSERPOL, por concepto de adquisición de folder y formularios.
- IV. Al momento de la presentación de los requisitos, se emitirá el formulario de recepción generado por la Plataforma Virtual de Trámites (PVT) para la firma correspondiente del solicitante.



ARTÍCULO 26. (APORTES DE LOS DOCENTES). -

- I. Los miembros del sector activo de la Policía Boliviana que desempeñaron funciones como docentes y que registran descuentos para este beneficio en sus boletas de pago de haberes, podrán acceder al pago global de estos descuentos más el 10% de rendimiento. En caso de fallecimiento, este pago será otorgado a sus derechohabientes legalmente reconocidos, debiendo adjuntar el Formulario de Registro de Beneficiario SIGEP en estado activo.
- II. Para dar curso al pago global de aportes de los docentes, deberá existir certificaciones emitidas por la Dirección de Asuntos Administrativos de la MUSERPOL y la Dirección Nacional Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana que acrediten la transferencia de los aportes por este concepto.



ARTÍCULO 27. (TRÁMITES PENDIENTES CON MENOS DE 60 APORTES).- Los trámites ingresados y pendientes hasta la gestión 2015, que no cumplan con sesenta (60) aportes (5 años), serán procesados previo cumplimiento de lo establecido en el Artículo 28 del presente reglamento.

ARTÍCULO 28. (DEVOLUCIÓN DE APORTES CON RENDIMIENTO) -

- I. La Dirección de Asuntos Administrativos de la MUSERPOL, efectivizará la devolución de aportes para el Fondo de Retiro Policial Solidario con el 5% de interés simple, a los (las) titulares que registren menos de 60 aportes y que fueron desvinculados de la institución policial por retiro forzoso o voluntario.
- II. Corresponderá la devolución de los aportes realizados para el Fondo de Retiro Policial Solidario con el 5% de interés simple, a los (las) titulares que no accedan al beneficio de Fondo de Retiro ni al Pago Global de Aportes por haber transcurrido más de diez (10) años de su desvinculación de la institución policial, sin solicitar el pago del beneficio con anterioridad.
- III. Para hacer efectiva la devolución de aportes, la Comisión de Beneficios Económicos emitirá liquidación de pago, la cual será remitida conjuntamente la carpeta de antecedentes a la Dirección de Asuntos Administrativos.
- IV. No corresponderá la retención para el pago de deuda pendiente por préstamos con la MUSERPOL o para la devolución a garantes a través de la devolución de aportes.
- V. Para la devolución de aportes, los (las) titulares deberán presentar los siguientes documentos:

a) Devolución de aportes a titular

1. Fotocopia de la cédula de identidad del (la) titular
2. Certificado de calificación de años de servicio en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana y/o del Batallón.
3. En caso de no contar con el certificado de años de servicio desglosado o a requerimiento del área pertinente, se deberán adjuntar el original de las boletas de pago correspondientes.



4. Certificado de trabajo en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.P

b) Devolución de aportes en caso de fallecimiento

1. Fotocopia de la cédula de identidad del (la) titular
2. Certificado de defunción del titular en original, emitido por el SERECI.
3. Certificado de calificación de años de servicio en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
4. Declaratoria de Herederos o Aceptación de Herencia original o copia legalizada.
5. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de los derechohabientes.
6. En caso de no contar con el certificado de años de servicio desglosado o a requerimiento del área pertinente, se deberán adjuntar el original de las boletas de pago correspondientes.
7. Certificado de trabajo en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.



c) Devolución de aportes - Retiro Forzoso

1. Fotocopia de la cédula de identidad del (la) titular
2. Certificado de calificación de años de servicio en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
3. En caso de no contar con el certificado de años de servicio desglosado o a requerimiento del área pertinente, se deberán adjuntar el original de las boletas de pago correspondientes.
4. Resolución y/o Memorándum de Baja Definitiva, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
5. Certificado de trabajo en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.



d) Devolución de aportes - Retiro Voluntario

1. Fotocopia de la cédula de identidad del (la) titular
2. Certificado de calificación de años de servicio en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
3. En caso de no contar con el certificado de años de servicio desglosado o a requerimiento del área pertinente, se deberán adjuntar el original de las boletas de pago correspondientes.
4. Resolución y/o Memorándum de Baja Definitiva emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
5. Certificado de trabajo en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.



- VI. El certificado de trabajo deberá especificar el tiempo de permanencia en la institución policial, el motivo de la desvinculación y si el titular fue destinado a la categoría de disponibilidad "A" y/o "C" por jubilación.

- VII. En caso de no contar con dicha información, se dará continuidad al procesamiento del trámite de acuerdo a la información contenida en la Calificación de años de servicio.
- VIII. Para la presentación de los requisitos en todas sus modalidades, se deberá adjuntar comprobante de depósito o de transferencia bancaria en la cuenta fiscal de la MUSERPOL, por concepto de adquisición de folder y formularios.
- IX. Al momento de la presentación de los requisitos, se emitirá el formulario de recepción generado por la Plataforma Virtual de Trámites (PVT) para la firma correspondiente del solicitante.
- X. Para la presentación de solicitudes de Devolución de Aportes en todas sus modalidades, se deberá adjuntar el formulario de Registro de Beneficiario SIGEP en estado activo del titular o de todos sus derechohabientes que accedan al cobro.
- XI. Los aportes parciales transferidos por el Comando General de la Policía Boliviana a la MUSERPOL, no serán considerados en la calificación del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, correspondiendo su devolución con el 5% de interés simple, reflejándose el monto de la devolución en la liquidación de pago.

ARTÍCULO 29. (DEVOLUCIÓN DE APORTES SIN RENDIMIENTO). –

- I. Corresponderá la devolución de aportes sin rendimientos, en los siguientes casos:
 - a) Al evidenciarse aportes parciales para el beneficio de Fondo de Retiro Policial durante la permanencia en el sector activo previo a la desvinculación definitiva del titular, al no haberse cumplido con los 30 días administrativos de trabajo.
 - b) Al evidenciarse aportes por períodos que no son reconocidos en el certificado de calificación de años de servicio emitido por el Comando General de la Policía Boliviana, habiéndose agotado la vía administrativa o a la renuncia por parte del titular.
- II. La devolución de aportes por los casos mencionados en los incisos A) y B), se efectivizará conjuntamente al trámite del Fondo de Retiro Policial Solidario y formará parte de la liquidación de pago de este beneficio.

**TÍTULO TERCERO
BENEFICIO Y LOS BENEFICIARIOS**

**CAPÍTULO I
NATURALEZA JURÍDICA DEL BENEFICIO, MODALIDADES Y
BENEFICIARIOS**

ARTÍCULO 30. (NATURALEZA JURÍDICA DEL BENEFICIO). -

- I. El Fondo de Retiro Policial Solidario es un beneficio económico que, en razón a su fuente de financiamiento no se encuentra comprendido dentro del Código de Seguridad Social ni bajo el alcance de la seguridad social de largo plazo. En este entendido, la MUSERPOL no se constituye en agente de

retención, por no existir la relación obrero – patronal con los miembros del sector activo de la Policía Boliviana, encargándose únicamente de la administración de los recursos transferidos, en función al principio de solidaridad previsto en la normativa de creación de la institución.

- II. La otorgación del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario está sujeto a lo establecido en el Artículo 131 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Policía Boliviana) N° 734, Decreto Supremo No. 1446 de 19 de diciembre de 2012, Decreto Supremo N° 2829 de 06 de julio de 2016, Decreto Supremo N° 3231 de 28 de junio de 2017 y normativa interna aprobada por el Honorable Directorio de la MUSERPOL, no siendo parte del régimen establecido en el Código de Seguridad Social y su Reglamento.



ARTÍCULO 31. (MODALIDADES DE OTORGACIÓN). - El beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, será otorgado en las siguientes modalidades:

Fondo de Retiro Policial Solidario por Jubilación/Invalidez

b) Fondo de Retiro Policial Solidario por Fallecimiento

c) Fondo de Retiro Policial Solidario por Retiro Forzoso

d) Fondo de Retiro Policial Solidario por Retiro Voluntario



ARTÍCULO 32. (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR JUBILACIÓN/INVALIDEZ). -

- I. El beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, será otorgado al titular que reciba el Memorándum de Agradecimiento de Servicios del Comando General de la Policía Boliviana.
- II. El beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario por Jubilación/Invalidez, será otorgado al titular que cuente con Dictamen de calificación emitido por la Entidad Encargada de Calificar, con al menos 70% de pérdida de capacidad laboral y memorándum de agradecimiento de servicios, cesando definitivamente la percepción de sus haberes en la Policía Boliviana.



ARTÍCULO 33. (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR FALLECIMIENTO). -

- I. El beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, será otorgado a los derechohabientes declarados mediante sentencia judicial de Declaratoria de Herederos o Aceptación de Herencia, en caso que se suscite el fallecimiento del titular antes de su jubilación.
- II. El importe del Fondo de Retiro Policial Solidario, se distribuirá de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y disposiciones conexas vigentes al momento de la calificación del beneficio.



ARTÍCULO 34. (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR RETIRO FORZOSO). - El beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, será otorgado al

titular que fue desvinculado de manera definitiva de la institución policial, previa Resolución del Comando General de la Policía Boliviana.

ARTÍCULO 35. (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR RETIRO VOLUNTARIO). - El beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, será otorgado al titular que fue dado de baja de la institución policial, a solicitud voluntaria, mediante Resolución del Comando General de la Policía Boliviana.

ARTÍCULO 36. (PRIORIZACIÓN EN EL TRÁMITE DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO). -

- I. Se dará curso a la priorización del procesamiento del trámite del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, en caso de estado de necesidad económica por enfermedad que presente el titular o sus derechohabientes de primer grado, avalado mediante informe emitido por Trabajo Social de la MUSERPOL.
- II. Para la priorización del trámite, el titular o sus derechohabientes, deberán presentar su solicitud adjuntando la copia legalizada del Dictamen de Invalidez emitido por la Entidad Encargada de Calificar o por el original del Certificado Médico de su Ente Gestor de Salud y cuanto documento sea necesario para establecer el tipo de enfermedad, el grado de invalidez del afiliado y/o derechohabiente, así como de sus familiares de primer grado.
- III. Para la emisión del informe de Trabajo Social, se valorará la documentación presentada y se realizará la visita domiciliaria u hospitalaria, a fin de establecer la necesidad del (la) titular o de sus derechohabientes.

ARTÍCULO 37. (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO DEBIDO A REINCORPORACIÓN). -

- I. Si un miembro del sector activo de la Policía Boliviana, es desvinculado definitivamente de la Policía Boliviana, efectivizando el cobro del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario y de forma posterior es reincorporado a la institución policial, podrá solicitar el pago de este mismo beneficio económico por el nuevo periodo de trabajo.
- II. Se procederá al pago del Fondo de Retiro Policial Solidario por el nuevo periodo de trabajo, si el (la) titular policía cuenta con un mínimo de 60 aportes posteriores a su reincorporación.
- III. En caso de contar con un número menor de aportes, corresponderá el pago global o su devolución según lo establecido en los artículos 24 y 28 del presente reglamento.
- IV. De suscitarse la reincorporación del titular a la Policía Boliviana y no haber efectivizado el cobro del Fondo de Retiro, el pago del nuevo beneficio podrá contemplar el periodo de trabajo laboral anterior.

ARTÍCULO 38. (CESIÓN DE DERECHOS).- En caso que alguno de los herederos desee ceder su "Cuota Parte" a favor de otro derechohabiente, deberá presentar documento de "Cesión de Derechos o Acciones" debidamente notariado, mismo que

debe consignar de manera específica el nombre de la persona a la que se otorgará el beneficio.

ARTÍCULO 39. (BENEFICIARIOS MENORES DE EDAD).- Los menores de edad reconocidos como derechohabientes mediante declaratoria de herederos o aceptación de herencia, accederán al pago de su cuota parte según las siguientes casuísticas:

- a. En caso de existencia de uno de los progenitores, se pagará la cuota parte que le corresponde a través de su madre o padre.
- b. Cuando el menor de edad sea huérfano absoluto, el pago de su cuota parte será efectuado a la persona que acredite la tutela otorgada por autoridad judicial competente.
- c. Cuando el menor de edad sea huérfano absoluto y no tenga tutor declarado judicialmente, se mantendrá en reserva su cuota parte. El pago se hará efectivo sin mantenimiento de valor una vez que cumpla la mayoría de edad o se establezca su situación legal mediante autoridad competente.
- d. Se declarará en reserva la cuota parte del menor, en caso de evidenciar documento emitido por autoridad competente que determine únicamente la tenencia o guarda del menor. El pago se hará efectivo sin mantenimiento de valor una vez que se cuente con sentencia judicial debidamente ejecutoriada sobre tutoría legal.

ARTÍCULO 40. (CUOTA PARTE EN RESERVA). -

- I. Al fallecimiento del (la) titular y de acuerdo al certificado de descendencia, se distribuirá el beneficio entre todos los derechohabientes según lo establecido en el código civil, manteniéndose en reserva la cuota de los derechohabientes que no adjunten los requisitos establecidos en el artículo 44 del presente reglamento.
- II. La cuota parte mantenida en reserva no reclamada en el plazo de dos (2) años calendario computados a partir del día siguiente del desembolso del beneficio, podrá ser redistribuida previa solicitud expresa de los derechohabientes que accedieron al pago.
- III. Para la redistribución de cuotas partes mantenidas en reserva no reclamadas, se procederá a la notificación mediante publicación de edicto en un medio de prensa de circulación nacional, para el apersonamiento de los derechohabientes que cuenten con este tipo de reserva contable, en un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a su publicación. Cumplido el plazo establecido, se procederá a la redistribución en favor de los derechohabientes que accedieron al cobro con anterioridad.
- IV. El cómputo de los dos (2) años para solicitar la redistribución de las cuotas partes mantenidas en reserva de menores de edad, se iniciará a partir del cumplimiento de la mayoría de edad (18 años).



TÍTULO CUARTO
PRESENTACIÓN DE TRÁMITES, EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS,
COMUNICADO INSTITUCIONAL Y REQUISITOS

CAPÍTULO I
PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

ARTÍCULO 41. (PRESENTACIÓN DE TRÁMITES). -

- I. La recepción de solicitudes del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, se efectuará en Ventanilla de Atención al Afiliado de la Oficina Central de la MUSERPOL y en Oficinas Regionales de la Institución, donde se verificará la presentación de los requisitos detallados en el artículo 44 del presente Reglamento, según el motivo de desvinculación. Al identificarse alguna observación o documento faltante no se recepcionará la solicitud.
- II. De manera excepcional y previa autorización escrita del titular mediante contrato de préstamos, la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, podrá presentar la solicitud formal del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, debiendo adjuntar todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- III. En caso de fallecimiento del titular, la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones deberá adjuntar a su solicitud los requisitos correspondientes a un retiro forzoso, iniciando el trámite bajo esta modalidad.
- IV. La fotocopia simple de la cédula de identidad del solicitante, presentada para el registro del trámite del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, deberá ser verificada con el original por el profesional que realice el registro.
- V. Cuando el solicitante no firme, deberá imprimir su huella dactilar en el Formulario de Recepción de Requisitos, en presencia de un testigo de actuación, quien deberá firmar en el formulario.

ARTÍCULO 42. (TRÁMITE MEDIANTE APODERADO). -

- I. En caso que el titular o los derechohabientes se encuentren impedidos de presentar la solicitud de pago del beneficio, podrán delegar a un tercero la presentación de la solicitud mediante Testimonio de Poder Notarial específico.
- II. Cuando el titular o los derechohabientes se encuentren en el extranjero, podrán delegar a un tercero la presentación de la solicitud mediante Testimonio de Poder Notarial específico y protocolizado ante Notario de Fe Pública del Estado Plurinacional de Bolivia o apostillado.
- III. El Testimonio de Poder Notarial debe expresar de manera clara los trámites que se podrán realizar para el cumplimiento del mandato.

ARTÍCULO 43°. (COMUNICADO INSTITUCIONAL).- Mediante comunicado de la Dirección General Ejecutiva de la MUSERPOL, se pondrá en conocimiento las fechas de recepción de requisitos para la otorgación del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario.

ARTÍCULO 44. (REQUISITOS PARA SOLICITUDES NUEVAS). -

- I. Para el pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, el titular o sus derechohabientes deberán presentar los siguientes requisitos:

a) Requisitos generales

1. Fotocopia de la cédula de identidad del (la) titular
2. Memorándum de agradecimiento por servicios en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
3. Resolución y/o Memorándum de destino a la categoría "C" y/o "A" emitido por el Comando General de la Policía Boliviana en original o copia legalizada (según corresponda). Este documento debe ser emitido por la última unidad en la que el (la) titular prestó servicios y estar dirigido a su persona. Al no contar con este documento, alternativamente podrá presentar certificado de trabajo original emitido por el Comando General de la Policía Boliviana que establezca el ingreso o no ingresó a las categorías "A" y/o "C" por jubilación.
4. Certificado de haberes en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana, considerando los últimos sesenta (60) meses, antes de su ingreso a las categorías "A" y/o "C" por jubilación.
5. Certificado de calificación de años de servicio en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.

b.) Requisitos Específicos

b.1) Fondo de Retiro Policial Solidario por Retiro por Invalidez

1. Dictamen original o copia legalizada con calificación de al menos 70% de pérdida de capacidad laboral, emitida por la Entidad Encargada de Calificar.
2. Resolución y/o Memorándum de baja definitiva y/o Memorándum de Agradecimiento en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana, dirigido a nombre del titular.
3. En caso de que la baja se efectivice mientras el (la) afiliado (a) se encuentre en el destino de disponibilidad de las letras (reserva activa), el certificado de haberes deberá contemplar todos los periodos hasta el último aporte efectivizado.
4. Certificado de trabajo original emitido por el Comando General de la Policía Boliviana que establezca el ingreso o no ingresó a las categorías "A" y/o "C" por jubilación.

b.2) Fondo de Retiro Policial Solidario por Fallecimiento

1. Certificado de defunción del titular en original, emitido por el SERECI.
2. Fotocopia de la cédula de identidad de los derechohabientes
3. Certificado original y actualizado de Matrimonio o de unión libre o de hecho emitido por el "SERECI". En el caso que el afiliado policial no hubiese contraído nupcias, deberán adjuntar el certificado de inexistencia de partida matrimonial emitido por el SERECI en original y actualizado.



4. Certificado de descendencia del titular fallecido en original y actualizado, emitido por el SERECI.
5. Declaratoria de Herederos o Aceptación de Herencia, en original o copia legalizada.
6. En caso de suscitarse el fallecimiento en el periodo de disponibilidad (reserva activa), el certificado de haberes deberá contemplar todos los periodos hasta el último aporte efectivizado.

b.3) Fondo de Retiro Policial Solidario por Retiro Forzoso

1. Resolución y/o Memorándum de baja definitiva emitida por el Comando General de la Policía Boliviana, dirigido al nombre del titular, en original o copia legalizada.
2. En caso de efectivizarse la baja mientras el afiliado se encuentre en el destino de disponibilidad de las letras (reserva activa), el certificado de haberes deberá contemplar todos los periodos hasta el último aporte efectivizado.
3. Certificado original de ingreso o no ingreso a Disponibilidad emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.

b.4) Fondo de Retiro Policial Solidario por Retiro Voluntario.

1. Resolución y/o Memorándum de Baja Definitiva a solicitud voluntaria o Certificado de trabajo en original o copia legalizada, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana, dirigido a nombre del titular.
 2. En caso que la baja se efectivice mientras el afiliado se encuentre en el destino de disponibilidad de las letras (reserva activa), el certificado de haberes deberá contemplar todos los periodos hasta el último aporte efectivizado.
 3. Certificado original de ingreso o no ingreso a Disponibilidad emitido por el Comando General de la Policía Boliviana.
- II. Si el (la) titular policía prestó servicios en el Batallón de Seguridad Física (Ex Privada), en períodos anteriores a Mayo/2007, deberá presentar adicionalmente certificado de calificación de años de servicio y de haberes emitidos por dicha unidad.
- III. El (la) titular policía o sus derechohabientes que soliciten el pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, deben adjuntar el Formulario Registro de beneficiario SIGEP en estado activo.
- IV. Para la presentación de la solicitud de pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, se deberá adjuntar comprobante de depósito o de transferencia por concepto de adquisición de folder y formularios en la cuenta fiscal de la MUSERPOL.
- V. Al momento de la presentación de los requisitos, se emitirá el formulario de recepción de requisitos generado por la Plataforma Virtual de Trámites (PVT) del Sistema de la MUSERPOL para la firma correspondiente del solicitante.



ARTÍCULO 45. (DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA). - En caso de fallecimiento de algún derechohabiente antes de la presentación de la solicitud del beneficio y de ser necesario, los demás derechohabientes deberán adjuntar adicionalmente la siguiente documentación:

- I. En caso de premoriencia de algún derechohabiente:

MENOR DE EDAD:

1. Certificado original y actualizado de defunción
2. Al no contar con el certificado de defunción otorgado por el SERECI, certificado original de óbito y declaración voluntaria notarial.

MAYOR DE EDAD:

1. Certificado original y actualizado de defunción
 2. Certificado original y actualizado de estado civil otorgado por el SERECI.
 3. Certificado original y actualizado de descendencia otorgado por el SERECI.
- II. Al no contar con el Memorándum de baja definitiva, Memorándum de Agradecimiento, y/o Memorándum de destino a disponibilidad de las letras (reserva activa), alternativamente se podrá presentar Certificado de Trabajo original, emitido por el Comando General de la Policía Boliviana, que especifique expresamente la fecha de ingreso a la institución policial, fecha de destino a las categorías "A" y/o "C" y fecha de agradecimiento de servicios o fecha de baja de la institución policial.
 - III. En caso que el tiempo de permanencia en el destino de disponibilidad del (la) titular, sobrepase el determinado por la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, se debe presentar Certificado de trabajo original emitido por el Comando General de la Policía Boliviana que determine la fecha de Alta, Baja, Ingreso a Disponibilidad, tiempo de permanencia en este destino y la fecha de Reincorporación (si corresponde).
 - IV. Al evidenciarse la cancelación de partida matrimonial del (la) titular o al fallecimiento del (la) cónyuge, se debe presentar certificado original y actualizado de verificación de todas las partidas matrimoniales o estado civil emitido por el SERECI.
 - V. En caso que el (la) titular, no cuente con Viuda (o) e Hijos, se deberá adjuntar su certificado de nacimiento para establecer con exactitud los datos de ascendencia del mismo.
 - VI. En caso de que el (la) titular no cuente con derechohabientes de primer o segundo grado, los demás derechohabientes (colaterales) deberán desvirtuar con documentación idónea, hasta establecer su condición de heredero.

ARTÍCULO 46°. (DECLARACIÓN VOLUNTARIA NOTARIAL).- En caso de imposibilidad para la obtención y presentación del certificado de matrimonio, partidas matrimoniales o de estado civil del (la) titular fallecido (a) y ante la respuesta negativa del SERECI, los derechohabientes excepcionalmente deberán presentar



declaración voluntaria notarial, en la que se establezca el último estado civil del (la) titular fallecido y la responsabilidad (civil y/o penal) ante cualquier reclamo posterior.

CAPÍTULO II

ROGACIÓN, PROCEDIMIENTO, DEVOLUCIÓN DE TRÁMITES, SOLICITUDES IRREGULARES Y DISPOSICIÓN JUDICIAL O REQUERIMIENTO FISCAL

ARTÍCULO 47°. (ROGACIÓN).- La MUSERPOL reconoce el derecho del (la) titular o derechohabientes a partir de la presentación de la solicitud formal en ventanilla de atención al afiliado de la Oficina Central de la MUSERPOL y Oficinas Regionales de la Institución, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 48. (PROCEDIMIENTO). – La solicitud del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, será procesada de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Admitido el trámite en Ventanilla de Atención al Afiliado, con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, los mismos serán escaneados e importados a la Plataforma Virtual de Trámites (PVT), remitiendo el expediente al Archivo y Gestión Documental de la Dirección de Beneficios Económicos.
2. El profesional de Archivo y Gestión Documental de la Dirección de Beneficios Económicos, emitirá la certificación de existencia de antecedentes o expediente del (la) titular e iniciará la foliación de la documentación que debe ser continuada por los profesionales que intervienen en el procesamiento.
3. Con la certificación de Archivo y Gestión Documental de la Dirección de Beneficios Económicos, el trámite será remitido a Revisión Legal, para verificar y validar los requisitos presentados, conforme lo establecido en el presente Reglamento.
4. Con la certificación Legal, el trámite será remitido al Profesional de Cuentas Individuales para la verificación y certificación de aportes.
5. Con la certificación de aportes de Cuentas Individuales, el trámite será remitido a Calificación para determinar la cuantía del beneficio.
6. El área de Calificación de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, solicitará a la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones y a la Dirección de Asuntos Administrativos la verificación de existencia de deuda pendiente de pago por préstamos con la MUSERPOL o retención para devolución a garantes y de pagos anteriores del beneficio, estas direcciones emitirán la certificación correspondiente, la cual será considerada en la calificación del beneficio y se adjuntará a la carpeta administrativa para la prosecución del trámite.
7. Verificado el procesamiento y la calificación del beneficio, la Jefatura de la Unidad emitirá la Certificación de Revisión, que apruebe el monto calificado y su distribución.

8. Con la aprobación de Jefatura de la Unidad, se derivará el expediente a la Comisión de Beneficios Económicos para la emisión y firma de la liquidación de pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario.
9. La Dirección de Beneficios Económicos solicitará el pago a la Dirección de Asuntos Administrativos de la MUSERPOL, adjuntando la liquidación de pago y el expediente administrativo.
10. Efectivizado el pago, se procederá a la notificación por medios electrónicos establecidos por la MUSERPOL.
11. Concluido el trámite y efectuado el pago del beneficio, la Dirección de Asuntos Administrativos remitirá la carpeta administrativa al Archivo y Gestión Documental de Beneficios Económicos para su custodia, mediante nota dirigida a la Dirección de Beneficios Económicos.



ARTÍCULO 49°. (OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA). -

- I. De ser necesario, durante el procesamiento del trámite, los profesionales de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario solicitarán documentación adicional otorgando un plazo de quince (15) días hábiles para su presentación.
- II. Los profesionales de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario pondrán en conocimiento al titular o derechohabiente la observación documental mediante ficha de observación, otorgando un plazo de quince (15) días hábiles para su subsanación.
- III. Al incumplimiento del plazo establecido en el parágrafo II precedente, el profesional emitirá nota reiterando la observación documental, misma que será notificada al solicitante, otorgándole un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para subsanar dicha observación, advirtiéndole la posibilidad de devolución del trámite con consecuencia de anulación en la plataforma virtual (PVT) en caso de mantenerse la observación cumplido el plazo otorgado.



ARTÍCULO 50°. (DEVOLUCIÓN DEL TRÁMITE).-

- I. Al vencimiento del plazo establecido en el parágrafo III del artículo 49, y en caso de no haberse regularizado la documentación observada, se procederá a emitir una nota que indique el motivo de la devolución de trámite y la documentación que será entregada al solicitante, conforme a lo dispuesto en el artículo 79°. Dicha nota será notificada a los solicitantes.
- II. Previo a la devolución de documentos, mediante Jefatura procederá la anulación de la solicitud en la Plataforma Virtual de Trámites (PVT), procediéndose a su remisión a Archivo y Gestión Documental de la Dirección de Beneficios Económicos.
- III. Al verificarse el pago del beneficio con anterioridad y de registrarse una nueva solicitud por Ventanilla de Atención al Afiliado de la Oficina Central de la MUSERPOL o en Oficinas Regionales de la Institución, se emitirá nota formal de devolución de trámite, que será notificada al solicitante.
- IV. De verificarse documentación fraguada que pretenda sorprender la buena fe de la MUSERPOL, con indicios de falsedad en los requisitos presentados,



mediante nota se procederá a la devolución del trámite y el expediente será remitido a la Dirección de Asesoramiento Jurídico y Defensa Institucional para efectuar las acciones correspondientes.

CAPÍTULO III
RETENCIÓN DEL BENEFICIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 51. (DISPOSICIÓN JUDICIAL O REQUERIMIENTO FISCAL).- Los profesionales de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario emitirán los informes o certificaciones requeridas por autoridad competente, en consideración de la información contenida en la carpeta de antecedentes y en la base de datos institucional.

ARTÍCULO 52. (RETENCIÓN POR DISPOSICIÓN JUDICIAL O REQUERIMIENTO FISCAL).- Corresponderá la retención del beneficio ordenada por Autoridad Judicial o Fiscal, quien de manera expresa determine la retención del monto total o parcial del Fondo de Retiro Policial Solidario.

ARTÍCULO 53. (PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RETENCIÓN). –

- I. Al existir orden judicial o fiscal de retención del beneficio, la Unidad de Otorgación Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, emitirá un Informe Legal mediante el cual pondrá en conocimiento de la autoridad competente los parámetros para el cumplimiento de lo ordenado.
- II. Una vez determinado el monto del beneficio del Fondo de Retiro Policial Solidario, se remitirá la liquidación de pago, para solicitar a la Dirección de Asuntos Administrativos de la MUSERPOL la retención del importe correspondiente.
- III. La Dirección de Asuntos Administrativos de la MUSERPOL en virtud al Informe Legal y liquidación de pago, procederá al registro contable de la retención en el plazo de cinco (5) días hábiles, debiendo remitir constancia del registro a la unidad solicitante.
- IV. Una vez efectuado el registro contable de la retención, la Unidad de Otorgación Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario pondrá en conocimiento del beneficiario y de la Autoridad competente, la retención del beneficio del Fondo de Retiro Policial Solidario, mediante oficio.
- V. El levantamiento de la retención y el pago correspondiente, únicamente será dispuesto mediante Resolución Judicial o Requerimiento Fiscal, emitido por autoridad competente.



**TÍTULO QUINTO
OTORGACIÓN DEL BENEFICIO**

**CAPÍTULO I
CUANTÍA, SINGULARIDAD, FORMA DE CÁLCULO DE LA CUANTÍA Y PAGO DEL BENEFICIO**

ARTÍCULO 54. (CUANTÍA DEL BENEFICIO). - Es el monto económico variable que será otorgado en bolivianos al titular o sus derechohabientes, que será determinado de acuerdo a los parámetros establecidos en el Estudio Matemático Actuarial 2026 — 2030, considerando la cantidad de aportes efectivos, años de servicio con aportes efectivos, haber básico y categoría del titular.

ARTÍCULO 55. (SINGULARIDAD). - Se debe tener presente que cada caso tiene características, singularidades y particularidades distintas, por lo que las variables de cálculo del beneficio, difieren una de otra, toda vez que se consideran criterios que tienen que ver con aspectos disímiles entre sí tales como fecha de ingreso a la institución policial, tiempo de servicios, aportes efectivos realizados por los funcionarios policiales durante su permanencia en el servicio activo, haberes percibidos, antigüedad/categoría, permanencia en las categorías de disponibilidad.

ARTÍCULO 56. (SALARIO PROMEDIO COTIZABLE). -

- I. Es el monto resultante del promedio de los últimos sesenta (60) meses de salarios efectivamente percibidos en los que el titular policía realizó sus aportes para el Fondo de Retiro Policial Solidario (haber básico más categoría sin considerar bonos), antes del destino a las categorías "A" y/o "C" previo a la jubilación (reserva activa) o la ocurrencia de una de las causales de desvinculación definitiva (fallecimiento, jubilación/invalidez, retiro forzoso o retiro voluntario).
- II. El monto máximo del salario promedio cotizable a ser empleado, es determinado por el Estudio Técnico Financiero elaborado para cada gestión, sin exceder el límite establecido por el Estudio Matemático Actuarial. El salario promedio cotizable que permitirá mantener la racionalidad entre el aporte efectivo y los montos de pago para la gestión 2026 según el EMA 2026 - 2030:

Generales, Jefes y Oficiales	Bs8.890,00
Suboficiales y Sargentos de carrera	Bs5.121,00
Suboficiales y Sargentos e Servicios	Bs5.121,00



- III. En caso de discontinuidad en los aportes, para el cálculo del salario promedio cotizable, serán considerados los últimos sesenta (60) periodos anteriores al destino a las categorías "A" y/o "C" (reserva activa - previo a la jubilación) y los periodos en los que el (la) titular policía efectivizó sus aportes para el Fondo de Retiro Policial Solidario que no formen parte del destino a las categorías de disponibilidad.
- IV. De producirse el fallecimiento, retiro forzoso o retiro voluntario del titular encontrándose en el destino de las categorías "A" y/o "C" (reserva activa - previo a la jubilación); el salario promedio cotizable, no tomará en cuenta los salarios percibidos durante su permanencia en la condición mencionada.
- V. Para calcular el salario promedio cotizable de un miembro del sector activo que fue destinado a la categoría "D" (Comisión ITEM "0") y realizó sus aportes durante el tiempo de permanencia en esta situación, se considera el haber básico y la categoría detallados en su última boleta de pago anterior a su destino, debiéndose actualizar estas variables considerando el haber básico y la categoría de un efectivo policial con el mismo grado y de la misma promoción de egreso de la Universidad Policial o de la Facultad Técnica Policial (sin descuentos).
- VI. Para calcular el salario promedio cotizable de un miembro del sector activo que fue destinado a la categoría "D" como Agregado Policial y realizó sus aportes durante el tiempo de permanencia en esta situación, se considera el haber básico y la categoría detallados en su última boleta de pago anterior a su destino, debiéndose actualizar estas variables considerando el haber básico y la categoría de un efectivo policial con el mismo grado y de la misma promoción de egreso de la Universidad Policial o de la Facultad Técnica Policial (sin descuentos).

ARTÍCULO 57. (FORMA DE CÁLCULO DE LA CUANTÍA). -

- I. La cuantía y pago único del Fondo de Retiro Policial Solidario por jubilación/invalidez, se calculará considerando del salario promedio cotizable determinado en el Artículo 54 del presente Reglamento, multiplicado por los años de servicio en los cuales el afiliado registra aportes, desde su ingreso a la institución policial hasta antes de ser destinado a las categorías "A" y/o "C" por jubilación.
- II. La cuantía y pago único del Fondo de Retiro Policial Solidario por fallecimiento, retiro forzoso o retiro voluntario, se calculará considerando del salario promedio cotizable determinado en el Artículo 54 del presente Reglamento, multiplicado por los años de servicio en los cuales el afiliado registra aportes para el beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, desde su ingreso a la institución policial hasta el fallecimiento, retiro voluntario o retiro forzoso.

FRPS = AÑOS DE SERVICIO CON APORTES * SALARIO PROMEDIO COTIZABLE

ARTÍCULO 58. (PERIODOS ADICIONALES). -

- I. Al verificarse el pago del Fondo de Retiro Policial Solidario debido a la desvinculación definitiva del titular, registrando de forma posterior aportes en períodos adicionales, el salario promedio cotizable considera el promedio del haber básico más categoría de los últimos 60 periodos adicionales con aportes efectivos, sin tomar en cuenta las cotizaciones anteriores ni en el periodo en el que el titular fue destinado a la Categoría "A" y/o "C" por jubilación (reserva activa).
- II. Para determinar el monto de pago del Fondo de Retiro Policial Solidario de periodos adicionales con aportes, se debe considerar el salario promedio cotizable determinado en el parágrafo I y la cantidad de períodos adicionales con aportes efectivos, anteriores a la categoría de disponibilidad "A" y/o "C" y la normativa vigente a la fecha de solicitud.

ARTÍCULO 59. (ANTICIPOS DE FONDO DE RETIRO). -

- I. Con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y rentabilidad de los beneficios económicos que administra y otorga la MUSERPOL, conforme a la naturaleza del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, no se otorgarán anticipos bajo ningún concepto.
- II. El saldo pendiente de pago por anticipo, que hubiese sido solicitado antes de la disolución de la ex MUSEPOL, será calificado y cancelado de acuerdo a los parámetros establecidos en la Reglamentación vigente a esa fecha.

**CAPÍTULO II
PRESCRIPCIÓN**

ARTÍCULO 60. (PRESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO). -

- I. El plazo para solicitar el pago del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario prescribe en el lapso de diez (10) años computables a partir de la fecha de la desvinculación laboral del afiliado con la institución policial o desde su fallecimiento, concordante con lo establecido en el Artículo 1029 del Código Civil.
- II. En caso de evidenciar prescripción para el acceso al beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, se procederá conforme al Artículo 28 Parágrafo II del presente Reglamento.

**TÍTULO SEXTO
COMISIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS**

**CAPÍTULO I
DEFINICIÓN, CONFORMACIÓN Y ATRIBUCIONES**

ARTÍCULO 61. (DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN). -

- I. La Comisión de Beneficios Económicos, es la instancia técnica y legal que mediante liquidación de pago determina el monto del Fondo de Retiro Policial



Solidario. Es designada mediante Resolución Administrativa de la Dirección General Ejecutiva de la MUSERPOL.

- II. La Comisión de Beneficios Económicos, estará conformada por el Director de Beneficios Económicos, Jefe de la Unidad, Profesional Legal, Profesional en Calificación y por el Profesional de Cuentas Individuales.
- III. Excepcionalmente, en caso de interinato, baja médica u otras causas debidamente justificadas, la Comisión de Beneficios Económicos hará quorum con tres (3) de sus miembros a efecto de no interrumpir el procesamiento administrativo regular.

ARTÍCULO 62. (ATRIBUCIONES).-

La Comisión de Beneficios Económicos tiene las siguientes atribuciones:

- a) Emitir la liquidación de pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario.
- b) Emitir la liquidación de pago de montos pendientes de cobro del beneficio.

TÍTULO SÉPTIMO DEL PROCEDIMIENTO Y LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO I

ACTOS DE NOTIFICACIÓN, MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 63. (ACTOS DE NOTIFICACIÓN).- Es la diligencia mediante la cual se pone en conocimiento de las partes interesadas los actos administrativos emitidos por el personal de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario.

ARTÍCULO 64. (MEDIOS DE NOTIFICACIÓN).- Los actos administrativos emitidos por los profesionales de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario deberán ser notificados conforme a los medios de notificación establecidos en el presente artículo:

1. Notificación Personal. - Se practicará con la entrega al titular, derechohabiente o apoderado legal, del acto administrativo, haciéndose constar en el formulario de notificación, el lugar, el día y la hora en que fue practicada, así como también deberá constar la firma de la persona notificada y del funcionario que notifica el acto administrativo.

En caso de rechazarse la notificación por parte del (la) titular o derechohabiente, el funcionario que practique la diligencia hará constar tal extremo en el acta o formulario correspondiente, en presencia de un testigo de actuación quien también firmará la diligencia. Cumplida estas formalidades, se dará por efectuada la notificación con el acto administrativo emitido por la MUSERPOL.

2. Notificación por Cédula. - Cuando no fuere posible la notificación personal al titular, derechohabiente o apoderado legal, el funcionario procederá con la

notificación entregando la Cédula a cualquier persona mayor de dieciocho (18) años, o en caso de no encontrarse ninguna persona, deberá proceder a pegar el Cedulón, en la puerta del domicilio señalado, y sacar una fotografía de dicha actuación. En ambos casos deberá constar en el formulario de notificación, el lugar, el día, la hora en que fue practicada dicha actuación, así como también deberá constar la firma del funcionario que notifica y de un testigo de actuación.

3. Notificación en Secretaría. – Cuando el (la) titular, derechohabiente o apoderado legal, de no haber señalado domicilio real, procesal, número de teléfono, correo electrónico o los datos proporcionados no sean los correctos; se procederá con la notificación en Secretaría de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, o en la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, señalando el lugar, el día y la hora en que fue practicada dicha actuación, así como también deberá constar la firma del funcionario que notifica y de un testigo de actuación.

4. Notificación por Medios Electrónicos. – Cuando el (la) titular, derechohabiente o apoderado legal, señale o solicite de manera expresa su notificación a través de medios telemáticos (WhatsApp, correo electrónico, línea telefónica móvil y SMS), el funcionario deberá efectuar la diligencia estableciendo la fecha, hora en la que se practica la notificación, debiendo existir constancia documental de dicho acto.

5. Notificación por Edicto. - Cuando se desconozca el domicilio real o procesal del (la) titular, derechohabiente o apoderado legal, se realizará la notificación por edicto por una sola vez en un medio de prensa escrita de circulación a nivel nacional.

CAPÍTULO II REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN, FORMULACIÓN DE RECLAMOS Y ATENCIÓN A OTRAS SOLICITUDES

ARTÍCULO 65. (REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN). –

- I. El (la) titular o los derechohabientes que hubieran accedido al pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario en sus diferentes modalidades y no estén de acuerdo con el monto calificado y/o distribución, contarán con un plazo de diez (10) días hábiles y perentorios, computables a partir del día posterior de haberse efectivizado el pago, para que a través de nota dirigida a la Dirección General Ejecutiva de la MUSERPOL solicite la recalificación y reintegro del monto determinado y/o distribución, adjuntando la documentación de respaldo, señalando sus datos personales, domicilio, número telefónico, correo electrónico (si corresponde).
- II. A la recepción de la solicitud, se atenderá de la siguiente manera:
 - a. La Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, emitirá informe técnico y legal en un plazo de diez (10) días hábiles computables a partir del día posterior a la recepción de la solicitud de recalificación y/o reintegro del monto calificado.
 - b. La Dirección General Ejecutiva de la MUSERPOL emitirá la Resolución Administrativa que determine si corresponde o no la recalificación y/o



reintegro interpuesto, en el plazo de quince (15) días hábiles computables a partir del día siguiente de la recepción del informe técnico y legal.

- c. La Resolución Administrativa será recurrible conforme prevé el Artículo 72 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 66. (ATENCIÓN A OTRAS SOLICITUDES).- Las solicitudes de información presentadas a la MUSERPOL, por causales no previstas en el Artículo 65 del presente Reglamento, serán atendidas mediante nota emitida por la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, debiendo considerarse para tal efecto el principio de confidencialidad de la información, debiendo señalar datos personales, número telefónico, correo electrónico (si corresponde).

ARTÍCULO 67. (IMPROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS). Debido a la naturaleza de la respuesta emitida por los profesionales de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, no procederá la presentación de recurso administrativo al tratarse de temas de carácter informativo o de mero trámite.

CAPÍTULO III

RECURSOS ADMINISTRATIVOS, CÓMPUTOS DE PLAZOS, SEGUIMIENTO PROCESAL Y DOMICILIO

ARTÍCULO 68. (RECURSOS ADMINISTRATIVOS). - Los recursos administrativos proceden contra toda resolución de carácter definitivo o acto administrativo de carácter equivalente, que de acuerdo a criterio del titular o derechohabientes afecten, lesionen, o pudieren causar perjuicio a sus derechos subjetivos o intereses legítimos relacionados a la otorgación del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario.

ARTÍCULO 69. (CÓMPUTO DE PLAZOS). - Los plazos se cuentan en días y horas hábiles administrativos, en atención a lo dispuesto por los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, de acuerdo a los horarios establecidos en MUSERPOL.

ARTÍCULO 70. (SEGUIMIENTO PROCESAL). - Los (las) titulares, derechohabientes o sus apoderados legalmente acreditados, podrán realizar el seguimiento de sus trámites administrativos, de manera personal o por medios alternativos, a fin de viabilizar la prosecución del mismo, evitando posibles demoras en su procesamiento, en caso de verificarse observaciones en la documentación presentada.

ARTÍCULO 71. (DOMICILIO). -

- I. Al presentar cualquier tipo de Recurso Administrativo o requerimiento, el impetrante debe señalar domicilio real o procesal a efecto de posteriores notificaciones a realizar.

- II. En caso que el recurrente no señale domicilio real o procesal, se tendrá por domicilio, la Secretaría de la MUSERPOL o en la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, donde serán válidas todas las notificaciones practicadas, debiéndose asentar en el expediente.

ARTÍCULO 72. (RECURSO DE REVOCATORIA).

- I. A la notificación de la Resolución Administrativa, se podrá interponer el Recurso de Revocatoria en contra del referido acto administrativo, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, computables a partir del día posterior a su notificación.
- II. Interpuesto el Recurso de Revocatoria, la Dirección General Ejecutiva de la MUSERPOL, resolverá el recurso, desestimando; aceptando; rechazando o confirmando la resolución recurrida, en el plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del día posterior a la recepción del recurso interpuesto.
- III. Si vencido el plazo no se dictare la resolución de Recurso de Revocatoria, el recurso se tendrá por denegado pudiendo el interesado interponer el Recurso Jerárquico.
- IV. Vencido el plazo establecido y al no interponer el Recurso Jerárquico, la Resolución que resuelve el Recurso de Revocatoria quedará ejecutoriada.

ARTÍCULO 73. (RECURSO JERÁRQUICO). -

- I. Contra la Resolución que resuelve el Recurso de Revocatoria, el (la) titular o derechohabientes podrán interponer el Recurso Jerárquico, ante la misma autoridad que resolvió el Recurso de Revocatoria, en el plazo de diez (10) días hábiles, computables a partir del día posterior a su notificación con el referido acto administrativo.
- II. Interpuesto el Recurso Jerárquico, la Dirección General Ejecutiva de la MUSERPOL, en el plazo de cinco (5) días hábiles, remitirá el mismo, más sus antecedentes al Honorable Directorio de la MUSERPOL.
- III. El Honorable Directorio de la MUSERPOL, para sustanciar y resolver el Recurso Jerárquico, tendrá el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la recepción de la carpeta administrativa, emitiendo resolución desestimando revocando, anulando o confirmando total o parcialmente el recurso. Si vencido dicho plazo no se dicta resolución, el recurso se tendrá por rechazado, bajo responsabilidad funcionaria.
- IV. Secretaría de Directorio, notificará al recurrente con la Resolución emitida por el Honorable Directorio de la MUSERPOL, debiendo constar en la referida Resolución el derecho de poder interponer el proceso contencioso administrativo posterior.

ARTÍCULO 74. (INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA). -

- I. Una vez agotada la vía administrativa, el recurrente tendrá expedita la vía judicial, mediante la presentación de la demanda contencioso administrativa



que podrá ser interpuesta por el (la) titular o sus derechohabientes acreditados legalmente, en un plazo de noventa (90) días hábiles computables a partir del día siguiente de su notificación con la Resolución que resuelve el recurso jerárquico, de conformidad con el Art. 4 de la Ley No. 620, Ley Transitoria para la Tramitación de los Procesos Contencioso y Contencioso Administrativo y Disposición Final Tercera de la Ley 439, del Código Procesal Civil.

- II. Vencido el plazo establecido y al no haberse presentado la demanda contencioso administrativa, la Resolución que resuelve el Recurso Jerárquico quedará ejecutoriada.

TÍTULO OCTAVO
DE LA DOCUMENTACIÓN Y OTORGACIÓN DE CERTIFICACIONES Y
REPOSICIONES
CAPÍTULO I
DOCUMENTACIÓN, CONFIDENCIALIDAD, FOTOCOPIAS SIMPLES Y
LEGALIZADAS, REPOSICIÓN DE EXPEDIENTES

ARTÍCULO 75. (ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN). -

- I. Los documentos presentados por el (la) titular o los derechohabientes que solicitan la otorgación del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, deben ser foliados, almacenados y conservados en el Archivo y Gestión Documental de Beneficios Económicos, como respaldo documental del procesamiento en la otorgación del beneficio.
- II. Los documentos contenidos en los expedientes del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, no podrán ser desglosados de la carpeta de antecedentes. Una vez efectuado el pago del beneficio, el Archivo y Gestión Documental de la Dirección de Beneficios Económicos deberá proceder con su inventario físico y su digitalización.

ARTÍCULO 76. (CONFIDENCIALIDAD). - La información y documentos emitidos por la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario de la Dirección de Beneficios Económicos, tienen el carácter de reserva y únicamente podrán ser puestos en conocimiento del titular, previa solicitud del titular, beneficiarios acreditados legalmente o requerimiento de autoridad competente.

ARTÍCULO 77. (FOTOCOPIA SIMPLES Y LEGALIZADAS). -

Las fotocopias simples o legalizadas de la documentación emitida por la MUSERPOL, se otorgarán a solicitud escrita por parte del titular o beneficiario (a) acreditado (a) legalmente, a requerimiento fiscal u orden judicial.

ARTÍCULO 78. (REPOSICIÓN DE EXPEDIENTE O PIEZAS PROCESALES).

La reposición de cualquier expediente o pieza documental, se sujetará a lo establecido en la Ley N° 2341 o normativa expresa de la MUSERPOL.

**CAPÍTULO II
DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS**

ARTÍCULO 79. (DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS).-

- I. La devolución de documentos procederá en los siguientes casos:
 - a. Devolución del trámite establecido en el artículo 50 del presente reglamento.
 - b. Desistimiento expreso de solicitud del beneficio, en cualquier etapa del trámite.
- II. La devolución de la documentación se realizará mediante un acta, quedando en resguardo fotocopias simples de los documentos presentados en el expediente.



**TÍTULO NOVENO
GARANTÍAS, DESCUENTOS, GRADOS DE PREFERENCIA Y ACUERDOS
PRIVADOS
CAPÍTULO I
MEDIO ALTERNATIVO DE PAGO DE DEUDA PENDIENTE, DESCUENTOS,
GRADOS DE PREFERENCIA, DEVOLUCIÓN A GARANTES Y ACUERDOS
PRIVADOS**



ARTÍCULO 80.- (MEDIO ALTERNATIVO DE PAGO DE DEUDA PENDIENTE).- El beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, podrá constituirse como medio alternativo de pago del saldo de la deuda pendiente por préstamos que concede la MUSERPOL a los miembros de la Policía Boliviana, previo cumplimiento de requisitos y procedimientos estipulados en el respectivo Reglamento de Préstamos. De igual forma, el referido beneficio, podrá servir como medio de recuperación de los pagos efectivizados por los garantes de un préstamo con la MUSERPOL siempre y cuando los garantes presenten su solicitud formal de recuperación antes de la liquidación del beneficio.



ARTÍCULO 81. (DESCUENTOS). - A la puesta en conocimiento de los casos que solicitaron la otorgación de beneficio del Fondo de Retiro Policial Solidario, estipulado en el Artículo 48 del presente Reglamento, la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, solicitará la retención de importes de pago por deuda contraída, así como la retención de importes para la devolución a garantes. Dichas retenciones estarán insertas en la Liquidación de Pago.



ARTÍCULO 82. (GRADOS DE PREFERENCIA). - En caso de haber solicitud de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones para la recuperación de deuda, la prioridad para la disposición de los montos determinados en la otorgación del beneficio, seguirá el siguiente orden de prelación:



1. Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL.
2. Garantes a través de trámite iniciado en la Unidad de Préstamos.

3. Titular o derechohabientes (debidamente acreditados en caso de fallecimiento).

ARTÍCULO 83. (RECUPERACIÓN DE DEUDA). - Con la liquidación de pago, la Dirección de Asuntos Administrativos procederá a la cancelación del saldo pendiente por deuda de préstamo con la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL previo a la generación de cualquier otro pago, según los montos detallados en la referida Liquidación.

ARTÍCULO 84. (DEVOLUCIÓN A GARANTES). - Al haberse emitido la Liquidación de Pago y de evidenciarse deducciones para la devolución a garantes, el expediente administrativo será remitida a la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones para que realicen las gestiones necesarias para la devolución de los montos y según lo requerido por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones.

ARTÍCULO 85. (ACUERDOS PRIVADOS). - La Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio, dará curso a lo determinado en acuerdo privado elevado a instrumento público, siempre y cuando exista solicitud expresa de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones y se encuentre adjunto a la certificación remitida, previo a la emisión de la Liquidación de Pago.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. - Las solicitudes que fueron presentadas con anterioridad a la vigencia plena del presente Reglamento y se encuentren en procesamiento, continuarán rigiéndose por los reglamentos vigentes a la fecha de ingreso de la solicitud.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. - Las cuotas partes mantenidas en reserva correspondientes a trámites calificados con Resoluciones debidamente notificadas con reglamentos anteriores, se sujetarán al nuevo procedimiento, debiéndose emitir la correspondiente liquidación de pago.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. - En caso de evidenciarse retenciones para el beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario durante la permanencia en disponibilidad de las categorías "A" y "C" previo a la jubilación, serán devueltas a solicitud del titular o derechohabiente sin ningún tipo de mantenimiento de valor y/o rendimiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. - Los miembros del sector activo y aquellos que se encuentren en el destino de disponibilidad de las letras, que no hubiesen realizado sus aportes para el beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario durante la permanencia en el destino de Comisión de Servicios ITEM "0" en otras instituciones del territorio nacional o como agregados policiales en el exterior del país, o suspendidos, podrán regularizar el pago de los mismos en consideración del salario cotizante determinado en los Artículos 17 y 21 del presente

Reglamento, excepcionalmente hasta el último día hábil del mes de junio de la gestión 2026. Cumplido este plazo no se podrá regularizar dichos aportes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA. - Los miembros del servicio activo y aquellos que se encuentren en destinados a la Categoría "A" por jubilación, que no hubiesen realizado el pago de sus aportes para el beneficio del Fondo de Retiro Policial Solidario durante su permanencia en el destino de la Categoría "A" por ENFERMEDAD, podrá regularizar los mismos en consideración del salario cotizable determinado en el Artículo 17 y con el mantenimiento de valor correspondiente, de manera excepcional hasta el último día hábil del mes de Junio de 2026. Cumplido este plazo, no se podrá regularizar dichos aportes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA (VIGENCIA). – El presente Reglamento entrará en vigencia plena y será aplicable a partir del siguiente día hábil de su aprobación mediante Resolución de Directorio emitida por el Honorable Directorio de la MUSERPOL.

SEGUNDA (VIGENCIA DE APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS). - Los trámites ingresados, a partir de la aprobación del presente reglamento, serán calificados de acuerdo a los parámetros establecidos en el Estudio Matemático Actuarial 2026 — 2030.

TERCERA (DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN). - Posterior a la aprobación del presente Reglamento, la Dirección General Ejecutiva a través de la Dirección de Beneficios Económicos de la MUSERPOL, deberá realizar la difusión y socialización del presente Reglamento, disponiendo las acciones necesarias.

CUARTA (ANEXOS). - Los formularios emitidos por las diferentes instancias de la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario para el procesamiento del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario se constituyen como anexos y forman parte indisoluble del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICA. - Una vez aprobado el presente Reglamento a través de Resolución emitida por el Honorable Directorio de la MUSERPOL, quedarán abrogadas todas las disposiciones contrarias al mismo.





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

**REQUISITOS PARA EL PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL
 SOLIDARIO POR JUBILACIÓN**

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR

3.- DATOS POLICIALES DEL TITULAR

NIP	FECHA DE INGRESO	FECHA DE DESVINCULACIÓN	GRADO	CATEGORÍA

Señor:
 CNL. MSc. CAD. LUCIO ENRIQUE RENÉ JIMÉNEZ VARGAS
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 Presente.-

REF: SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR JUBILACIÓN

Distinguido Director:

Para tal efecto, adjunto folder con los requisitos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

4.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS

Nº	REQUISITOS	PRESENTADOS	EN ARCHIVO P.R.E

Declaro que toda la documentación presentada es veraz y fidedigna, en caso de demostrarse cualquier falsedad, distorsión u omisión en la documentación, reconozco y asumo que la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario procederá a la anulación del trámite y podrá efectuar las acciones correspondientes conforme al Artículo 49 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 De evidenciarse descuentos en periodo de disponibilidad a la(s) Letra(s) se procederá a su devolución en consideración a la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 Se pone en conocimiento del afiliado que en el plazo de 30 días hábiles se procederá al desembolso de su trámite, emitiéndose la notificación de pago vía mensaje de texto (sms) dirigido al celular de referencia.

Técnico de Atención al Afiliado Fondo de Retiro





Nº de trámite	
Area	
Usuario	
Fecha	

**REQUISITOS PARA EL PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL
 SOLIDARIO POR RETIRO POR INVALIDEZ**

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCION

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR

3.- DATOS POLICIALES DEL TITULAR

NIP	FECHA DE INGRESO	FECHA DE DESVINCULACION	GRADO	CATEGORIA

Señor:
 CNL. MSc. CAD. LUCIO ENRIQUE RENÉ JIMÉNEZ VARGAS
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 Presente.-

**REF: SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR RETIRO
 POR INVALIDEZ**

Distinguido Director:
 Para tal efecto, adjunto folder con los requisitos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

4.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS

Nº	REQUISITOS	PRESENTADOS	EN ARCHIVO D.S.E.

Declaro que toda la documentación presentada es veraz y fidedigna, en caso de demostrarse cualquier falsedad, distorsión u omisión en la documentación, reconozco y asumo que la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario procederá a la anulación del trámite y podrá efectuar las acciones correspondientes conforme al Artículo 49 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 De evidenciarse descuentos en periodo de disponibilidad a la(s) Letra(s) se procederá a su devaluación en consideración a la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 Se pone en conocimiento del afiliado que en el plazo de 30 días hábiles se procederá al desembolso de su tramite, emitiéndose la notificación de pago vía mensaje de texto (sms) dirigido al celular de referencia.

Técnico de Atención al Afiliado Fondo de Retiro





Nombre Completo	
Apellido	
Nombre	
Fecha	

REQUISITOS PARA EL PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR RETIRO FORZOSO

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR

3.- DATOS POLICIALES DEL TITULAR

NºP	FECHA DE INGRESO	FECHA DE DEVENIR EN LA JON	GRADO	CARGOS

Señor:
 CNL. MSc. CAD. LUCIO ENRIQUE RENÉ JIMÉNEZ VARGAS
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 Presente.-

REF: SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR RETIRO FORZOSO

Distinguido Director:
 Para tal efecto, adjunto folder con los requisitos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

4.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS

Nº	REQUISITOS	PRESENTADOS	EN ARCHIVO D.B.E

Declaro que toda la documentación presentada es veraz y fidedigna, en caso de demostrarse cualquier falsedad, distorsión u omisión en la documentación, reconozco y asumo que la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario procederá a la anulación del trámite y podrá efectuar las acciones correspondientes conforme al Artículo 49 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 De evidenciarse descuentos en periodo de disponibilidad a la(s) Letra(s) se procederá a su devolución en consideración a la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 Se pone en conocimiento del afiliado que en el plazo de 30 días hábiles se procederá al desembolso de su trámite, emitiéndose la notificación de pago vía mensaje de texto (sms) dirigido al celular de referencia.

Técnico de Atención al Afiliado Fondo de Retiro





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	
División	
Fecha	

**REQUISITOS PARA EL PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL
 SOLIDARIO POR RETIRO VOLUNTARIO**

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR

3.- DATOS POLICIALES DEL TITULAR

NUP	FECHA DE INGRESO	FECHA DE DERIVACIÓN	GRADO	CATEGORÍA

Señor:
 CNL. MSc. CAD. LUCIO ENRIQUE RENÉ JIMÉNEZ VARGAS
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 Presente.-

REF: SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR RETIRO VOLUNTARIO

Distinguido Director:
 Para tal efecto, adjunto folder con los requisitos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

4.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS

Nº	REQUISITOS	PRESENTADOS	EN ARCHIVO D.B.F.

Declaro que toda la documentación presentada es veraz y fidedigna, en caso de demostrarse cualquier falsedad, distorsión u omisión en la documentación, reconozco y asumo que la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario procederá a la anulación del trámite y podrá efectuar las acciones correspondientes conforme al Artículo 49 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 De evidenciarse descuentos en periodo de disponibilidad a la(s) Letra(s) se procederá a su devolución en consideración a la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 Se pone en conocimiento del afiliado que en el plazo de 30 días hábiles se procederá al desembolso de su tramite, emitiéndose la notificación de pago vía mensaje de texto (sms) dirigido al celular de referencia.

Técnico de Atención al Afiliado Fondo de Retiro





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº del Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES AL TITULAR

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR

3.- DATOS POLICIALES DEL TITULAR

NUP	GRADO	CATEGORÍA

Señor:
 CNL. MSc. CAD. LUCIO ENRIQUE RENÉ JIMÉNEZ VARGAS
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 Presente.-

REF: SOLICITUD PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES AL TITULAR

Distinguido Director:
 Para tal efecto, adjunto folder con los requisitos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

4.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS

Nº	REQUISITOS	PRESENTADOS	EN ARCHIVO D.B.E

Declaro que toda la documentación presentada es veraz y fidedigna, en caso de demostrarse cualquier falsedad, distorsión u omisión en la documentación, reconocimiento y asumo que la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario procederá a la anulación del trámite y podrá efectuar las acciones correspondientes conforme al Artículo 49 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 Se pone en conocimiento del afiliado que en el plazo de 30 días hábiles se procederá al desembolso de su trámite, emitiéndose la notificación de pago vía mensaje de texto (sms) dirigido al celular de referencia.

Técnico de Atención al Afiliado I





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de trámite	
Area	
División	
Redes	

REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES POR FALLECIMIENTO

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR

3.- DATOS DEL TITULAR

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO PATRINO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO DE CASADA	CI

4.- DATOS POLICIALES DEL TITULAR

NUP	GRADO	CATEGORÍA

Señor:

CNL. MSc. CAD. LUCIO ENRIQUE RENÉ JIMÉNEZ VARGAS
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 Presente.-

REF: SOLICITUD PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES POR FALLECIMIENTO

Distinguido Director:

Para tal efecto, adjunto folder con los requisitos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

5.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS

Nº	REQUISITOS	PRESENTADOS	EN ARCHIVO D.B.E.

Declaro que toda la documentación presentada es veraz y fidedigna, en caso de demostrarse cualquier falsedad, distorsión u omisión en la documentación, reconozco y asumo que la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario procederá a la anulación del trámite y podrá efectuar las acciones correspondientes conforme al Artículo 49 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 Se pone en conocimiento del afiliado que en el plazo de 30 días hábiles se procederá al desembolso de su trámite, emitiéndose la notificación de pago vía mensaje de texto (sms) dirigido al celular de referencia.

Técnico de Atención al Afiliado Fondo de Retiro





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES POR RETIRO FORZOSO

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR

3.- DATOS POLICIALES DEL TITULAR

NIP

Señor:

CNL. Msc. CAD. LUCIO ENRIQUE RENÉ JIMÉNEZ VARGAS

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"

Presente.-

REF: SOLICITUD PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES POR RETIRO FORZOSO

Distinguido Director:

Para tal efecto, adjunto folder con los requisitos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

4.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS

Nº	REQUISITOS	PRESENTADOS	EN ARCHIVO C.B.E.

Declaro que toda la documentación presentada es veraz y fidedigna, en caso de demostrarse cualquier falsedad, distorsión u omisión en la documentación, reconozco y asumo que la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario procederá a la anulación del trámite y podrá efectuar las acciones correspondientes conforme al Artículo 49 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.

Se pone en conocimiento del afiliado que en el plazo de 30 días hábiles se procederá al desembolso de su trámite, emitiéndose la notificación de pago vía mensaje de texto (sms) dirigido al celular de referencia.

Técnico de Atención al Afiliado I





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES POR RETIRO VOLUNTARIO

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR

3.- DATOS POLICIALES DEL TITULAR

NÚMERO

Señor:
 CNL. MSc. CAD. LUCIO ENRIQUE RENÉ JIMÉNEZ VARGAS
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 Presente.-

REF: SOLICITUD PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES POR RETIRO VOLUNTARIO

Distinguido Director:
 Para tal efecto, adjunto folder con los requisitos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

4.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS

N	REQUISITOS	PRESENTADOS	EN ARCHIVO D.B.E

Declaro que toda la documentación presentada es veraz y fidedigna, en caso de demostrarse cualquier falsedad, distorsión u omisión en la documentación, reconozco y asumo que la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario procederá a la anulación del trámite y podrá efectuar las acciones correspondientes conforme al Artículo 49 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 Se pone en conocimiento del afiliado que en el plazo de 30 días hábiles se procederá al desembolso de su trámite, emitiéndose la notificación de pago vía mensaje de texto (sms) dirigido al celular de referencia.

Técnico de Atención al Afiliado I





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Aérez	
Usquorb	
Fecha	

REQUISITOS PARA EL PAGO GLOBAL DE APORTES POR INVALIDEZ PERMANENTE

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCION

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR

3.- DATOS POLICIALES DEL TITULAR

RUP	FECHA DE INGRESO	FECHA DE DESAMIGUACIÓN	GRADO	CATEGORÍA

Señor:
 CNL. MSc. CAD. LUCIO ENRIQUE RENÉ JIMÉNEZ VARGAS
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 Presente.-

REF: SOLICITUD PARA EL PAGO GLOBAL DE APORTES POR INVALIDEZ PERMANENTE

Distinguido Director:
 Para tal efecto, adjunto folder con los requisitos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

4.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS

Nº	REQUISITOS	PRESENTADOS	EN ARCHIVO D.B.E

Declaro que toda la documentación presentada es veraz y hdedigna, en caso de demostrarse cualquier falsedad, distorsión u omisión en la documentación, reconozco y asumo que la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario procederá a la anulación del trámite y podrá efectuar las acciones correspondientes conforme al Artículo 49 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 Se pone en conocimiento del afiliado que en el plazo de 30 días hábiles se procederá al desembolso de su tramite, emitiéndose la notificación de pago vía mensaje de texto (sms) dirigido al celular de referencia.

Técnico de Atención al Afiliado Fondo de Retiro





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

REQUISITOS PARA EL PAGO GLOBAL DE APORTES POR JUBILACIÓN

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR

3.- DATOS POLICIALES DEL TITULAR

NºP	FECHA DE INGRESO	FECHA DE DESVINCULACIÓN	GRADO	CATEGORÍA

Señor:

CNL. MSC. CAD. LUCIO ENRIQUE RENÉ JIMÉNEZ VARGAS
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 Presente.-

REF: SOLICITUD PARA EL PAGO GLOBAL DE APORTES POR JUBILACIÓN

Distinguido Director:

Para tal efecto, adjunto folder con los requisitos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

4.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS

Nº	REQUISITOS	PRESENTADOS	EN ARCHIVO D.E.E.

Declaro que toda la documentación presentada es veraz y fidedigna, en caso de demostrarse cualquier falsedad, distorsión u omisión en la documentación, reconozco y asumo que la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario procederá a la anulación del trámite y podrá efectuar las acciones correspondientes conforme al Artículo 49 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario.
 Se pone en conocimiento del afiliado que en el plazo de 30 días hábiles se procederá al desembolso de su trámite, emitiéndose la notificación de pago vía mensaje de texto (sms) dirigido al celular de referencia.

Técnico de Atención al Afiliado Fondo de Retiro





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
 BENEFICIOS ECONÓMICOS

Nº de trámite	
Area	
Utopia	
Fecha	

CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO

N°0/2025

El suscrito Encargado de Archivo de Beneficios Económicos:

CERTIFICA QUE:

Iniciado el Trámite de Fondo de Retiro Policial Solidario N° 0/2025 de Ventanilla de Atención al Afiliado, se realizó la revisión y verificación de antecedentes en base a los datos que figuran en el expediente presentado en favor del titular señor (a):

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NUP	C.I	MATRICULA	GRADO

I. ANTECEDENTES DE CARPETA

Estableciendo que **NO** existe expediente del referido.
 Tipo de trámite cancelado:

NINGUNO

II. TRÁMITE ACTUAL PRESENTADO POR FRPS - FALL

SOLICITADO POR:

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR

Es cuanto certifico para fines consiguientes.

 PROFESIONAL DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE
 BENEFICIOS ECONÓMICOS





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
 BENEFICIOS ECONÓMICOS

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO

Nº0/2025

El suscrito Encargado de Archivo de Beneficios Económicos:

CERTIFICA QUE:

Iniciado el Trámite de Fondo de Retiro Policial Solidario N° 0/2025 de Ventanilla de Atención al Afiliado, se realizó la revisión y verificación de antecedentes en base a los datos que figuran en el expediente presentado en favor del titular señor (a):

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NUP	C.I	MATRICULA	GRADO



I. ANTECEDENTES DE CARPETA

Estableciendo que **NO** existe expediente del referido.
 Tipo de trámite cancelado:

NINGUNO



II. TRÁMITE ACTUAL PRESENTADO POR FRPS - JUB

SOLICITADO POR:

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NUMERO CELULAR



Es cuanto certifico para fines consiguientes.

 PROFESIONAL DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE
 BENEFICIOS ECONÓMICOS





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
 BENEFICIOS ECONÓMICOS

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO
 N°0/2025

El suscrito Encargado de Archivo de Beneficios Económicos:

CERTIFICA QUE:

Iniciado el Trámite de Fondo de Retiro Policial Solidario N° 0/2025 de Ventanilla de Atención al Afiliado, se realizó la revisión y verificación de antecedentes en base a los datos que figuran en el expediente presentado en favor del titular señor (a):

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NUP	C.I.	MATRÍCULA	GRADO

I. ANTECEDENTES DE CARPETA

Estableciendo que **NO** existe expediente del referido.
 Tipo de trámite cancelado:

NINGUNO

II. TRÁMITE ACTUAL PRESENTADO POR FRPS - RF

SOLICITADO POR:

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR

Es cuanto certifico para fines consiguientes.

 PROFESIONAL DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE
 BENEFICIOS ECONÓMICOS





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
 BENEFICIOS ECONÓMICOS

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO

Nº 0/2025



El suscrito Encargado de Archivo de Beneficios Económicos:

CERTIFICA QUE:

Iniciado el Trámite de Fondo de Retiro Policial Solidario N° 0/2025 de Ventanilla de Atención al Afiliado, se realizó la revisión y verificación de antecedentes en base a los datos que figuran en el expediente presentado en favor del titular señor (a):

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NUP	C.I	MATRICULA	GRADO



I. ANTECEDENTES DE CARPETA

Estableciendo que **NO** existe expediente del referido.
 Tipo de trámite cancelado:

NINGUNO



II. TRÁMITE ACTUAL PRESENTADO POR FRPS - RV

SOLICITADO POR:

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NÚMERO CELULAR



Es cuanto certifico para fines consiguientes.

 PROFESIONAL DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE
 BENEFICIOS ECONÓMICOS





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
 BENEFICIOS ECONÓMICOS

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO
 N°0/2025

El suscrito Encargado de Archivo de Beneficios Económicos:

CERTIFICA QUE:

Iniciado el Trámite de Fondo de Retiro Policial Solidario N° 0/2025 de Ventanilla de Atención al Afiliado, se realizó la revisión y verificación de antecedentes en base a los datos que figuran en el expediente presentado en favor del titular señor (a):



PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NUP	CI	MATRICULA	GRADO



I. ANTECEDENTES DE CARPETA

Estableciendo que **NO** existe expediente del referido.
 Tipo de trámite cancelado:

NINGUNO

II. TRÁMITE ACTUAL PRESENTADO POR PGA - FALL

SOLICITADO POR:

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NUMERO CELULAR



Es cuanto certifico para fines consiguientes.

 PROFESIONAL DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE
 BENEFICIOS ECONÓMICOS





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
 BENEFICIOS ECONÓMICOS

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO
 N°0/2025

El suscrito Encargado de Archivo de Beneficios Económicos:

CERTIFICA QUE:

Iniciado el Trámite de Fondo de Retiro Policial Solidario N° 0/2025 de Ventanilla de Atención al Afiliado, se realizó la revisión y verificación de antecedentes en base a los datos que figuran en el expediente presentado en favor del titular señor (a):

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NUP	C.I.	MATRICULA	GRADO



I. ANTECEDENTES DE CARPETA

Estableciendo que **NO** existe expediente del referido.
 Tipo de trámite cancelado:

NINGUNO



II. TRÁMITE ACTUAL PRESENTADO POR DA - FALL

SOLICITADO POR:

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NUMERO CELULAR



Es cuanto certifico para fines consiguientes.

 PROFESIONAL DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE
 BENEFICIOS ECONÓMICOS





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
 BENEFICIOS ECONÓMICOS

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO
 N°0/2025

El suscrito Encargado de Archivo de Beneficios Económicos:

CERTIFICA QUE:

Iniciado el Trámite de Fondo de Retiro Policial Solidario N° 0/2025 de Ventanilla de Atención al Afiliado, se realizó la revisión y verificación de antecedentes en base a los datos que figuran en el expediente presentado en favor del titular señor (a):



PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA
NUP	C.I.	MATRICULA	GRADO	



I. ANTECEDENTES DE CARPETA

Estableciendo que **NO** existe expediente del referido.
 Tipo de trámite cancelado:

NINGUNO



II. TRÁMITE ACTUAL PRESENTADO POR DA - TIT

SOLICITADO POR:

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	BENEFICIARIO	NUMERO CELULAR



Es cuanto certifico para fines consiguientes.

 PROFESIONAL DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE
 BENEFICIOS ECONÓMICOS





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Revisión Legal
Usuario	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REVISADA

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN
JUBILACIÓN		

2.- DATOS DEL TITULAR

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NCP	CI	MATRÍCULA	GRADO

MOTIVO: PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR JUBILACIÓN

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Nº	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	V/Bº
1		
2		
3		
4		
5		

El Área Legal de la Unidad de Otorgación del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, de acuerdo al numeral 3 del artículo 48 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario, **CERTIFICA** que la documentación presentada es **VÁLIDA**.

 PROFESIONAL LEGAL





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Revisión Legal
Usuario	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REVISADA

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCION
FALLECIMIENTO		

2.- DATOS DEL TITULAR

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NIP	C.I	MATRÍCULA	GRADO

MOTIVO: PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR FALLECIMIENTO

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Nº	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	VºBº
1		
2		
3		
4		
5		

El Área Legal de la Unidad de Otorgación del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, de acuerdo al numeral 3 del artículo 48 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario, **CERTIFICA** que la documentación presentada es **VÁLIDA**.

 PROFESIONAL LEGAL





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Revisión Legal
Usuario	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REVISADA

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN
RETIRO VOLUNTARIO		

2.- DATOS DEL TITULAR

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NUP	CI	MATRÍCULA	GRADO

MOTIVO: PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR RETIRO VOLUNTARIO

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Nº	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	V/B
1		
2		
3		
4		
5		

El Área Legal de la Unidad de Otorgación del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio, de acuerdo al numeral 3 del artículo 48 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario, **CERTIFICA** que la documentación presentada es **VÁLIDA**.

 PROFESIONAL LEGAL





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Revisión Legal
Usuario	
Fecha	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REVISADA

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN
RETIRO FORZOSO		

2.- DATOS DEL TITULAR

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NUP	GI	MATRICULA	GRABO

MOTIVO: PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO POR RETIRO FORZOSO

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Nº	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	VºBº
1		
2		
3		
4		
5		

El Área Legal de la Unidad de Otorgación del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio, de acuerdo al numeral 3 del artículo 48 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario, **CERTIFICA** que la documentación presentada es **VÁLIDA**.

PROFESIONAL LEGAL





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Revisión Legal
Unidad	
Fecha	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REVISADA

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN
TITULAR		

2.- DATOS DEL TITULAR

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NUP	G.I.	MATRÍCULA	GRADO

MOTIVO: DEVOLUCIÓN DE APORTES A TITULAR

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Nº	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	VºBº
1		
2		
3		
4		
5		

El Área Legal de la Unidad de Otorgación del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, de acuerdo al numeral 3 del artículo 48 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario, **CERTIFICA** que la documentación presentada es **VÁLIDA**.

 PROFESIONAL LEGAL





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Revisión Legal
Usuario	
Fecha	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REVISADA

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN
FALLECIMIENTO		

2.- DATOS DEL TITULAR

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NUP	CI	MATRÍCULA	GRADO

MOTIVO: DEVOLUCIÓN DE APORTES POR FALLECIMIENTO

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Nº	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	V.B.
1		
2		
3		
4		
5		

El Área Legal de la Unidad de Otorgación del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, de acuerdo al numeral 3 del artículo 48 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario, **CERTIFICA** que la documentación presentada es **VÁLIDA**.

 PROFESIONAL LEGAL





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Revisión Legal
Usuario	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REVISADA

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN
JUBILACIÓN		

2.- DATOS DEL TITULAR

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NUP	C.I.	MATRÍCULA	GRADO

MOTIVO: PAGO GLOBAL DE APORTES POR JUBILACIÓN

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Nº	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	VºBº
1		
2		
3		
4		
5		

El Área Legal de la Unidad de Otorgación del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, de acuerdo al numeral 3 del artículo 48 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario, **CERTIFICA** que la documentación presentada es **VÁLIDA**.

 PROFESIONAL LEGAL





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de trámite	
Área	Revisión Legal
Usuario	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REVISADA

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN
FALLECIMIENTO		

2.- DATOS DEL TITULAR

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA

NUP	CI	MATRÍCULA	GRADO

MOTIVO: PAGO GLOBAL DE APORTES POR FALLECIMIENTO

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Nº	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	V.B.
1		
2		
3		
4		
5		

El Área Legal de la Unidad de Otorgación del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio, de acuerdo al numeral 3 del artículo 48 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario, **CERTIFICA** que la documentación presentada es **VÁLIDA**.

 PROFESIONAL LEGAL





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Revisión Legal
Usado	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REVISADA

1.- DATOS DEL TRÁMITE

MODALIDAD	REGIONAL	FECHA DE RECEPCIÓN
INVALIDEZ PERMANENTE		

2.- DATOS DEL TITULAR

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA
NUP	CI	MATRICULA	GRADO	

MOTIVO: PAGO GLOBAL DE APORTES POR INVALIDEZ PERMANENTE

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Nº	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	V/B
1		
2		
3		
4		
5		

El Área Legal de la Unidad de Otorgación del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario, de acuerdo al numeral 3 del artículo 48 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario, **CERTIFICA** que la documentación presentada es **VÁLIDA**.

 PROFESIONAL LEGAL





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de/...../.....
Trámite
Área	Cuentas Individuales
Usuario
Fecha

CERTIFICACIÓN DE APORTES

El suscrito Encargado de Cuentas Individuales en base a una revisión de la Base de Datos del Sistema Informático de MUSERPOL de aportes realizados, del señor:

NIP	GRADO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO DE CASADA	C.I.

CERTIFICA:

Nº	MES	AÑO	TOTAL GANADO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	APORTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						



Nº	MES	AÑO	TOTAL GANADO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	APORTE
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						

Es cuanto se certifica los últimos 60 salarios efectivamente percibidos con registro de aportes para el beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario.

NOMBRES Y APELLIDOS
 CARGO

Cc: Arch





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Calificación
Usuario	
Fecha	

INFORMACIÓN GENERAL

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO - JUBILACIÓN
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
 RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
 CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite	
Área	Calificación
Usuario	
Fecha	

INFORMACIÓN GENERAL

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO - RETIRO FORZOSO
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
 RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
 CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite	
Área	Calificación
Usuario	
Fecha	

INFORMACIÓN GENERAL

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO - RETIRO VOLUNTARIO
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
 RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
 CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Año	Calificación
Unidad	
Fecha	

INFORMACIÓN GENERAL

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	
FECHA DE FALLECIMIENTO	
CAUSA DE FALLECIMIENTO	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	%
MODALIDAD	FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO - FALLECIMIENTO
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

DATOS DE LOS DERECHOHABIENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
PARENTESCO CON EL TITULAR	

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
 RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
 CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite	
Área	Calificación
Usuario	
Fecha	

CALIFICACIÓN FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO

1.- INFORMACIÓN TÉCNICA

APORTES Y PERÍODOS CONSIDERADOS		
	INICIO	FIN
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
SERVICIO ACTIVO		
PERÍODO NO TRABAJADO		
DISPONIBILIDAD SIN APORTE		

TIPO DE CONTRIBUCIÓN		
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
SERVICIO ACTIVO		
PERÍODO NO TRABAJADO		
DISPONIBILIDAD SIN APORTE		
TOTAL DE COTIZACIONES PARA CALIFICACIÓN		

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
ULTIMO SUELDO PERCIBIDO		BS.
SALARIO PROMEDIO COTIZABLE		BS.
DENSIDAD TOTAL DE COTIZACIONES		MESES

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL FONDO DE RETIRO	0,00	BS.

CÁLCULO DEL TOTAL			
NOMBRE DEL TITULAR	% DE ASIGNACION	MONTO	PARENTESCO

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

CALIFICACIÓN FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO

1.- INFORMACIÓN TÉCNICA

APORTES Y PERÍODOS CONSIDERADOS		
	INICIO	FIN
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
SERVICIO ACTIVO		
PERÍODO NO TRABAJADO		
PERÍODOS ANTERIORES A MAYO DE 1976		



TIPO DE CONTRIBUCIÓN		
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
SERVICIO ACTIVO		
PERÍODO NO TRABAJADO		
TOTAL DE COTIZACIONES PARA CALIFICACIÓN		



DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
ULTIMO SUELDO PERCIBIDO		BS.
SALARIO PROMEDIO COTIZABLE		BS.
DENSIDAD TOTAL DE COTIZACIONES		MESES



DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL FONDO DE RETIRO		BS.



CALCULO DE CUOTAS PARTE PARA DERECHOHABIENTES			
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE	% DE ASIGNACION	MONTO	PARENTESCO



 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

SALARIO PROMEDIO COTIZABLE

NUP	GRADO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CI
Nº						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						



TOTAL DE APOORTE FRPS:
 SALARIO TOTAL:
 SALARIO PROMEDIO:



Es cuanto se certifica los últimos 60 salarios efectivamente percibidos previos al destino a la disponibilidad de las letras, para fines consiguientes.

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO



 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

ASISTENTE	
AREA	Calificación
IDENTIFICACION	
FECHA	

INFORMACIÓN GENERAL

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	DEVOLUCION DE APORTES - TITULAR
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

APODERADO	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
NRO DE PODER	
NOTARIA DE FÉ PÚBLICA NRO	
NOTARIO	



 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO



MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite	
Area	
Usuario	
Fecha	

DEVOLUCIÓN DE APORTES - TITULAR

1.- INFORMACIÓN TÉCNICA

APORTES Y PERIODOS CONSIDERADOS		
	INICIO	FIN
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
PERÍODO CERTIFICACIÓN CON APORTE		
PERIODO SIN APORTE		

TIPO DE CONTRIBUCIÓN		
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
PERÍODO CERTIFICACIÓN CON APORTE		
PERÍODO CERTIFICACIÓN SIN APORTE		
TOTAL DE COTIZACIONES PARA CALIFICACIÓN		

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL APORTES		BS.
5% DE RENDIMIENTO		BS.

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL DEVOLUCIÓN DE APORTES POR TITULAR		BS.

CALCULO DEL TOTAL			
NOMBRE DEL TITULAR	% DE ASIGNACION	MONTO	PARENTESCO

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO



MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

ESTADO	
Calificación	
OTRO	
OTRO	

INFORMACIÓN GENERAL

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	
FECHA DE FALLECIMIENTO	
CAUSA DE FALLECIMIENTO	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	DEVOLUCIÓN DE APORTES - FALLECIMIENTO
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

DATOS DE LOS DERECHAHABIENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
PARENTESCO CON EL TITULAR	

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
 RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
 CUOTA Y ALXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

DEVOLUCIÓN DE APORTES - FALLECIMIENTO

1.- INFORMACIÓN TÉCNICA

APORTES Y PERÍODOS CONSIDERADOS		
	INICIO	FIN
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
PERÍODO CERTIFICACIÓN CON APORTE		
PERIODO SIN APORTE		

TIPO DE CONTRIBUCIÓN		
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
PERÍODO CERTIFICACIÓN CON APORTE		
PERÍODO CERTIFICACIÓN SIN APORTE		
TOTAL DE COTIZACIONES PARA CALIFICACIÓN		

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL APORTES		BS.
5% DE RENDIMIENTO		BS.

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL DEVOLUCIÓN DE APORTES POR FALLECIMIENTO		BS.

CALCULO DEL TOTAL			
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE	% DE ASIGNACION	MONTO	PARENTESCO

TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO



MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de trámite	
Área	
Departamento	
Fecha	

INFORMACIÓN GENERAL

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	DEVOLUCIÓN DE APORTES - RETIRO FORZOSO
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

DEVOLUCIÓN DE APORTES - RETIRO FORZOSO

1.- INFORMACIÓN TÉCNICA

APORTES Y PERÍODOS CONSIDERADOS		
	INICIO	FIN
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
PERÍODO CERTIFICACIÓN CON APORTE		
PERIODO SIN APORTE		

TIPO DE CONTRIBUCIÓN		
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
PERÍODO CERTIFICACIÓN CON APORTE		
PERÍODO CERTIFICACIÓN SIN APORTE		
TOTAL DE COTIZACIONES PARA CALIFICACIÓN		

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL APORTES		BS.
5% DE RENDIMIENTO		BS.

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL DEVOLUCIÓN DE APORTES POR RETIRO FORZOSO		BS.

CALCULO DEL TOTAL			
NOMBRE DEL TITULAR	% DE ASIGNACION	MONTO	PARENTESCO

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
 RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
 CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO



MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Retiro	
AREA	
Beneficiario	
Fecha	

INFORMACIÓN GENERAL

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	DEVOLUCIÓN DE APORTES - RETIRO VOLUNTARIO
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
 RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
 CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	
Usuario	
Fecha	

DEVOLUCIÓN DE APORTES - RETIRO VOLUNTARIO

1.- INFORMACIÓN TÉCNICA

APORTES Y PERÍODOS CONSIDERADOS		
	INICIO	FIN
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
PERÍODO CERTIFICACIÓN CON APORTE		
PERIODO SIN APORTE		

TIPO DE CONTRIBUCIÓN		
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
PERÍODO CERTIFICACIÓN CON APORTE		
PERÍODO CERTIFICACIÓN SIN APORTE		
TOTAL DE COTIZACIONES PARA CALIFICACIÓN		

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL APORTES		BS.
5% DE RENDIMIENTO		BS.

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL DEVOLUCIÓN DE APORTES POR RETIRO VOLUNTARIO		BS.

CALCULO DEL TOTAL			
NOMBRE DEL TITULAR	% DE ASIGNACION	MONTO	PARENTESCO

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
 RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
 CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Calificación
Usuario	
Fecha	

INFORMACIÓN GENERAL

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	PAGO GLOBAL DE APORTES - FALLECIMIENTO
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
 RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
 CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Calificación
Usuario	
Fecha	

CALIFICACIÓN DE PAGO GLOBAL POR FALLECIMIENTO

1.- INFORMACIÓN TÉCNICA

APORTES Y PERIODOS CONSIDERADOS		
	INICIO	FIN
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
SERVICIO ACTIVO		
PERÍODO NO TRABAJADO		
DISPONIBILIDAD SIN APORTE		

TIPO DE CONTRIBUCIÓN		
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
SERVICIO ACTIVO		
PERÍODO NO TRABAJADO		
DISPONIBILIDAD SIN APORTE		
TOTAL DE COTIZACIONES PARA CALIFICACIÓN		

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL APORTES		BS.
10% DE RENDIMIENTO		BS.

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL PAGO GLOBAL POR FALLECIMIENTO		

CALCULO DEL TOTAL			
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE	% DE ASIGNACION	MONTO	PARENTESCO

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N.º de Trámite	
Área	Calificación
Usuario	
Fecha	

INFORMACIÓN GENERAL

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	PAGO GLOBAL DE APORTES - INVALIDEZ PERMANENTE
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
 RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
 CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Calificación: _____

CALIFICACIÓN DE PAGO GLOBAL POR INVALIDEZ PERMANENTE

1.- INFORMACIÓN TÉCNICA

APORTES Y PERÍODOS CONSIDERADOS		
	INICIO	FIN
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
SERVICIO ACTIVO		
PERÍODO NO TRABAJADO		
DISPONIBILIDAD SIN APORTE		

TIPO DE CONTRIBUCIÓN		
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
SERVICIO ACTIVO		
PERÍODO NO TRABAJADO		
DISPONIBILIDAD SIN APORTE		
TOTAL DE COTIZACIONES PARA CALIFICACIÓN		

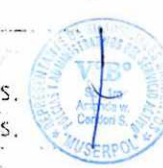
DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL APORTES		BS.
10% DE RENDIMIENTO		BS.

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL PAGO GLOBAL POR INVALIDEZ PERMANENTE		

CÁLCULO DEL TOTAL			
NOMBRE DEL TITULAR	% DE ASIGNACION	MONTO	PARENTESCO

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de trámite	
Área	Calificación
Unidad	
Fecha	

INFORMACIÓN GENERAL

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	PAGO GLOBAL DE APORTES - JUBILACIÓN
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE
 RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO,
 CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Calificación
Usuario	
Fecha	

CALIFICACIÓN DE PAGO GLOBAL POR JUBILACIÓN

1.- INFORMACIÓN TÉCNICA

APORTES Y PERÍODOS CONSIDERADOS		
	INICIO	FIN
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
SERVICIO ACTIVO		
PERÍODO NO TRABAJADO		
DISPONIBILIDAD SIN APORTE		

TIPO DE CONTRIBUCIÓN		
AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA		
ALTA Y BAJA DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA		
SERVICIO ACTIVO		
PERÍODO NO TRABAJADO		
DISPONIBILIDAD SIN APORTE		
TOTAL DE COTIZACIONES PARA CALIFICACIÓN		

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL APORTES		BS.
10% DE RENDIMIENTO		BS.

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO		
TOTAL PAGO GLOBAL POR JUBILACIÓN		

CALCULO DEL TOTAL			
NOMBRE DEL TITULAR	% DE ASIGNACION	MONTO	PARENTESCO
			TITULAR

 TÉCNICO DE PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO

 PROFESIONAL EN CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO



MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Jefatura
Usuario	mgutierrez
Fecha	

**FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO
 CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN**

1. DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
MATRICULA	
ESTADO CIVIL	
EDAD	
DIRECCIÓN DOMICILIO	
2. DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
FECHA DE ALTA - POLICIA	
FECHA DE INGRESO A DISPONIBILIDAD	
FECHA DE BAJA	
MOTIVO DE BAJA	
REGIONAL DE REGISTRO	
3. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS CORRECTAMENTE	
LLENADO DE FORMULARIO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA	✓
CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES	✓
CERTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL ÁREA LEGAL	✓
CERTIFICACIÓN DE APORTES EN EL SERVICIO ACTIVO	✓
CERTIFICACIÓN DE PERIODOS SIN APORTES	✓
CERTIFICACIÓN DE PAGOS ANTERIORES (DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS)	✓
CERTIFICACIÓN DE DEUDA (DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES)	✓
CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO	✓

MARCELO GUTIERREZ BUTRON
 JEFE DE UNIDAD DE OTORG. DE FONDO DE RETIRO
 POLIC. SOLIDARIO CUOTA Y AUX. MORTUORIA





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite	
Área	Jefatura
Usuario	mgutierrez
Fecha	

**DEVOLUCIÓN DE APORTES
 CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN**

1. DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
MATRICULA	
ESTADO CIVIL	
EDAD	
DIRECCIÓN DOMICILIO	
2. DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
FECHA DE ALTA - POLICIA	
FECHA DE INGRESO A DISPONIBILIDAD	
FECHA DE BAJA	
MOTIVO DE BAJA	
REGIONAL DE REGISTRO	
3. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS CORRECTAMENTE	
LLENADO DE FORMULARIO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA	✓
CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES	✓
CERTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL ÁREA LEGAL	✓
CERTIFICACIÓN DE APORTES EN EL SERVICIO ACTIVO	✓
CERTIFICACIÓN DE PERIODOS SIN APORTES	✓
CERTIFICACIÓN DE PAGOS ANTERIORES (DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS)	✓
CERTIFICACIÓN DE DEUDA (DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES)	✓
CALIFICACIÓN DE FONDO DE RETIRO	✓

MARCELO GUTIERREZ BUTRON
 JEFE DE UNIDAD DE OTORG. DE FONDO DE RETIRO
 POLIC. SOLIDARIO CUOTA Y AUX. MORTUORIA





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite
Fecha

LIQUIDACIÓN DE PAGO

PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO



1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	



DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO - JUBILACIÓN
REGIONAL DE REGISTRO	



DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	



DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO	
TOTAL FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO	BS.



La Comisión de Beneficios Económicos en uso de sus atribuciones, determina el pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario en favor de (el) (los) beneficiario (s):

DETALLE DE PAGO				
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE / BENEFICIARIO	C.I.	% DE ASIGNACIÓN	MONTO	PARENTESCO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite: _____
 Fecha: _____



LIQUIDACIÓN DE PAGO

PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	



DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO - RETIRO FORZOSO
REGIONAL DE REGISTRO	



DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	



DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO	
TOTAL FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO	BS.

La Comisión de Beneficios Económicos en uso de sus atribuciones, determina el pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario en favor de (el) (los) beneficiario (s):



DETALLE DE PAGO				
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE / BENEFICIARIO	C.I.	% DE ASIGNACIÓN	MONTO	PARENTESCO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite	
Fecha	

LIQUIDACIÓN DE PAGO

PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO



1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	



DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO - RETIRO VOLUNTARIO
REGIONAL DE REGISTRO	



DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	



DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO	
TOTAL FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO	BS.



La Comisión de Beneficios Económicos en uso de sus atribuciones, determina el pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario en favor de (el) (los) beneficiario (s):

DETALLE DE PAGO				
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE / BENEFICIARIO	C.I.	% DE ASIGNACIÓN	MONTO	PARENTESCO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite	
Fecha	

LIQUIDACIÓN DE PAGO
PAGO DEL BENEFICIO FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO - FALLECIMIENTO
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO	
TOTAL FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO	BS.

La Comisión de Beneficios Económicos en uso de sus atribuciones, determina el pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario en favor de (el) (los) beneficiario (s):

DETALLE DE PAGO				
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE / BENEFICIARIO	C.I.	% DE ASIGNACIÓN	MONTO	PARENTESCO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite _____
 Fecha _____

LIQUIDACIÓN DE PAGO
PAGO GLOBAL DE APORTES



1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	



DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	PAGO GLOBAL POR FALLECIMIENTO
REGIONAL DE REGISTRO	



DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	



DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO	
TOTAL PAGO GLOBAL DE APORTES POR FALLECIMIENTO	BS.



La Comisión de Beneficios Económicos en uso de sus atribuciones, determina el pago del beneficio de Pago Global de Aportes en favor de (el) (los) beneficiario (s):

DETALLE DE PAGO				
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE / BENEFICIARIO	C.I.	% DE ASIGNACIÓN	MONTO	PARENTESCO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite:
 Fecha:

LIQUIDACIÓN DE PAGO
PAGO GLOBAL DE APORTES

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	PAGO GLOBAL POR INVALIDEZ PERMANENTE
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO	
TOTAL PAGO GLOBAL DE APORTES POR INVALIDEZ PERMANENTE	BS

La Comisión de Beneficios Económicos en uso de sus atribuciones, determina el pago del beneficio de Pago Global de Aportes en favor de (el) (los) beneficiario (s):

DETALLE DE PAGO				
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE / BENEFICIARIO	C.I.	% DE ASIGNACIÓN	MONTO	PARENTESCO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

Nº de Trámite _____
 Fecha _____



**LIQUIDACIÓN DE PAGO
 PAGO GLOBAL DE APORTES**

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	



DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	PAGO GLOBAL POR JUBILACIÓN
REGIONAL DE REGISTRO	



DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	



DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO	
TOTAL PAGO GLOBAL DE APORTES POR JUBILACIÓN	BS. _____



La Comisión de Beneficios Económicos en uso de sus atribuciones, determina el pago del beneficio de Pago Global de Aportes en favor de (el) (los) beneficiario (s):

DETALLE DE PAGO				
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE / BENEFICIARIO	C.I.	% DE ASIGNACIÓN	MONTO	PARENTESCO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite: _____
 Fecha: _____

**LIQUIDACIÓN DE PAGO
 DEVOLUCIÓN DE APORTES**

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	DEVOLUCIÓN DE APORTES TITULAR
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO	
TOTAL DEVOLUCIÓN DE APORTES TITULAR	BS.

La Comisión de Beneficios Económicos en uso de sus atribuciones, determina el pago del beneficio de Devolución de Aportes en favor de (el) (los) beneficiario (s):

DETALLE DE PAGO				
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE / BENEFICIARIO	C.I.	% DE ASIGNACIÓN	MONTO	PARENTESCO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite	
Fecha	

LIQUIDACIÓN DE PAGO
 DEVOLUCIÓN DE APORTES

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	DEVOLUCIÓN DE APORTES FALLECIMIENTO
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO	
TOTAL DEVOLUCIÓN DE APORTES FALLECIMIENTO	BS

La Comisión de Beneficios Económicos en uso de sus atribuciones, determina el pago del beneficio de Devolución de Aportes en favor de (el) (los) beneficiario (s):

DETALLE DE PAGO				
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE / BENEFICIARIO	C.I.	% DE ASIGNACIÓN	MONTO	PARENTESCO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite: _____
 Fecha: _____

LIQUIDACIÓN DE PAGO
 DEVOLUCIÓN DE APORTES

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	DEVOLUCIÓN DE APORTES RETIRO FORZOSO
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO	
TOTAL DEVOLUCIÓN DE APORTES RETIRO FORZOSO	BS. _____

La Comisión de Beneficios Económicos en uso de sus atribuciones, determina el pago del beneficio de Devolución de Aportes en favor de (el) (los) beneficiario (s):

DETALLE DE PAGO				
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE / BENEFICIARIO	C.I.	% DE ASIGNACIÓN	MONTO	PARENTESCO





MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA "MUSERPOL"
 DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
 UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO
 POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO

N° de Trámite	
Fecha	

LIQUIDACIÓN DE PAGO
 DEVOLUCIÓN DE APORTES

1. DATOS DEL TITULAR

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
MATRICULA	
CUA/NUA	

DATOS INSTITUCIONALES	
NUP	
GRADO	
CATEGORIA	
MODALIDAD	DEVOLUCIÓN DE APORTES RETIRO VOLUNTARIO
REGIONAL DE REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
CELULAR	

DATOS ECONÓMICOS DEL AFILIADO	
TOTAL DEVOLUCIÓN DE APORTES RETIRO VOLUNTARIO	BS.

La Comisión de Beneficios Económicos en uso de sus atribuciones, determina el pago del beneficio de Devolución de Aportes en favor de (el) (los) beneficiario (s):

DETALLE DE PAGO				
NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE / BENEFICIARIO	C.I.	% DE ASIGNACIÓN	MONTO	PARENTESCO

